

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1966

Expediente de permiso de investigación para la mina de caolín con el nombre de Arenal, en el término municipal de Monforte de Moyuela, interesado Adolfo Barcelona Gonzalvo, vecino de Zaragoza.

CAJA: 62 DOC.: 2
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Distrito Minero de Teruel Provincia de Teruel

Año 1966

Leg 62

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.255

para mineral de Caolín nombrado:

ARENAL

en Término municipal de: Monforte de Moyuela

Pertenencias solicitadas: 228 demarcadas: 228

Interesado: Adolfo Barcelona Gonzalvo

Domicilio: Zaragoza Camino de las Torres 101

Representante en la capital: Rafaél Aguilar Josa

Domicilio: Amentes, 31

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B. O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
<u>16-7-66</u>	<u>19-7-66</u>	<u>16-9-66</u>	<u>16-9-66</u>	<u>10-11-66</u>	<u>28-2-68</u>	<u>6-4-68</u>			<u>24-4-68</u>

Notificación	Termina el permiso	Solicitada proroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivada	Se informa por Jefatura	Se concede en
<u>27-9-68</u>	<u>27-9-71</u>						

Se cancela el expediente en _____
 Se caduca el permiso en 16-12-69 por resolución Idema M. Ministro Industria
 Se publica la declaración de franco y registrable en el B. O. del E. el _____

Cambios de representante, o de dominio y observaciones



Excmo. Sr.

Adolfo Barcelona Gonzalvo, mayor de edad, vecino de Zaragoza domiciliado en Camino de Las Torres, nº 101.-7º.-G, provisto del Documento Nacional de Identidad, nº 17.224.973 expedido en Zaragoza, el día 17 Mayo 1.963, a V.E. con el debido respeto EXPONE:

DISPOSITIVO MINERO
 TERUEL
 Núm. 843
 Fecha 16-7-66
 ENTRADA

Que en el termino de MONFORTE DE MOYUELA, provincia de TERUEL, y en los parajes denominados: PLANTO MAS, OTON, SOLANA DE VALDIHUERTO y otros, desea obtener un Permiso de Investigación para mineral de CAOLIN, cuyo Permiso se conocera con el nombre de "ARENAL" que tendrá DOSCIENTAS VEINTIOCHO hectareas ò pertenencias mineras.

Su designación se verificará de la forma siguiente:

Se tomará como punto de Partida el centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo.

- Desde P.p. a 1ª estaca - Este: 521 Norte y 600 metros
- Desde 1ª a 2ª estaca - Sur: 521 Este y 800 metros
- Desde 2ª a 3ª estaca - Oeste: 521 Sur y 1.600 metros
- Desde 3ª a 4ª estaca - Norte: 521 Oeste y 1.800 metros
- Desde 4ª a 5ª estaca - Este: 521 Norte y 1.000 metros
- Desde 5ª a P.p. estaca- Sur: 521 Este y 1.000 metros

Todos los rombos estan referidos al Norte verdadero, en grados centesimales.

Manifiesta el que suscribe que en los plazos de 8 y 60 dias que señalan los articulos 37 y 35 respectivamente del Vigente Reglamento para el Regimen de la Minería, serán presentados los documentos exigidos por los mismos.

Hace constar que nombra Representante en la Capital al Gestor Administrativo Colegiado Dn. Rafael Aguilar Josa, con domicilio en la C/ Amantes, nº 31.- TERUEL.

Por todo lo expuesto a V. E.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta Petición de Permiso de Investigación, ordene el trámite precedente para que en su día le sea concedido, previos los requisitos fijados en la Vigente Ley de Minas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Teruel a quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Bautista

EXCMO SR. MINISTRO DE INDUSTRIA .-

MADRID.-

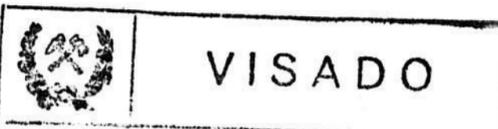
DILIGENCIA--Para hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las doce horas y veinte minutos del día de la fecha.

Teruel dieciocho de Julio de mil novecientos veinte y seis.

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO



MEMORIA, PROYECTO, PRESUPUESTO Y PLANOS PARA EL PERMISO DE INVESTIGACION DE GASOLIN DENOXIADO "ARENAL" N° 6.255, SITIO 7 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DE NOYUELA (Teruel).



Colectivo Oficial de Facultativos - Minas y Carreteras de Teruel y Teruel.

Registrador:
Don Adolfo Barcelona Gonzalvo
Representante en Teruel:
Don Rafael Aguilar Josa
Facultativo de Minas:
Don Enrique Jimenez Tapia.

MEMORIA, PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL PERIODO DE INVESTIGACION DE SUELO DESIGNADO "SUELO" N.º 5.255, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DE MUYUELA, DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

MEMORIA

ANTECEDENTES. El terreno de investigación "SUELO", al que corresponde el número 5.255 del Distrito Mineral de Teruel, fue solicitado por Don Adolfo Marcelino Castaño, mediante el expediente Central del plano registralario el depósito en el día 1.º de agosto de 1924 en el artículo 1.º del vigente Reglamento 3.º del 1.º para el terreno de la Memoria.

La presente Memoria se articula en virtud de la disposición 3.ª del artículo 3.º del citado Reglamento, y que para el cumplimiento de la obligación del solicitador, cumplirá las regulaciones vigentes para continuar la tramitación del expediente correspondiente.

EXTENSION Y SITUACION DEL TERRENO. El terreno de la Memoria tiene una extensión superficial que en horizontal es de 215 Ha., correspondiendo a igual número de pertenencias que que da determinado por **MEMORIA** designación.

Se tomara como punto de partida el centro de la certificación construida de cemento en el Casero del Busto, desde dicho P.P. a la estación 1.ª, se midiran 600 metros en dirección S. 5.º E. N.; de la 1.ª a 2.ª estación, se mediran 400 metros en dirección S. 5.º E. N.; de la 2.ª a la 3.ª estación, se mediran 1.500 metros en dirección S. 5.º E. N.; de 3.ª a 4.ª estación, se mediran 1.800 metros, en dirección S. 5.º E. N.; de 4.ª a 5.ª estación, se mediran 1.000 metros, en dirección S. 5.º E. N.; y desde la 5.ª estación al P.P., se mediran 1.000 metros en dirección S. 5.º E. N., quedando así cerrado el polígono en el que todas las líneas están referidas al Norte verdadero en grados centesimales.

El terreno se encuentra situado en los parajes Puente Viejo, Otón, Bolsas de Valdebarco y otros, del termino municipal de Monforte de Muyuela, teniendo comunicación por carretera.

GEOLOGIA. Por los indicios estratigráficos y rocas a la vista, el terreno solicitado se encuentra en una zona del Cretáceo, constituido principalmente por calizas y arcillas, entre las que existen grandes bancos de arcas escleríferas.

Esta zona del Cretáceo, se halla como sagotada, entre el triásico y el jurásico de aquella zona. Se desprende, en efecto, que si desde los antedichos del cretáceo hacia más modernos, hubieran de soldarse en la formación de sus estratos a los accidentes que ofrecieron los otros terrenos.



PLAN DE INVESTIGACION

MEMORIA, PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL PERMISO DE INVESTIGACION DE CAOLIN DENOMINADO "ARENAL" N° 5.255, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DE MOYUELA, DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se reduce el reconocimiento superficial de algunos afloramientos, ya que existen muchas zonas reconocidas, y donde en tiempos se extrajo arenas caoliníferas. Las labores a efectuar serán algunas calizas MEMORIA mincheras, y alguna pocillo de poca profundidad.

ANTECEDENTES.— El permiso de investigación "Arenal", al que correspondió el número 5.255 del Distrito Minero de Teruel, fue solicitado por Don Adolfo Barcelona Gonzalvo, habiendo efectuado dentro del plazo reglamentario el depósito en Hacienda que ordena el artículo 37 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La presente Memoria se extiende a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 del citado Reglamento, y que unida a la documentación del Registrador, completará los requisitos exigidos para continuar la tramitación del expediente correspondiente.

EXTENSION Y SITUACION GEOGRAFICA.— Se ha solicitado este Permiso con una extensión superficial que en horizontal ocuparía 218 Ha., correspondiendo a igual número de pertenencias, que queda determinado por la siguiente designación.

Se tomara como Punto de Partida el centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo. Desde dicho P.p. a la estaca 1ª, se medirán 600 metros en dirección E. 5'21 N.; de la 1ª a 2ª estaca, se medirán 800 metros en dirección S. 5'21 E.; de la 2ª a la 3ª estaca, se medirán 1.600 metros en dirección O. 5'21 S.; de 3ª a 4ª estaca, se medirán 1.800 metros, en dirección N. 5'21 O.; de 4ª a 5ª estaca, se medirán 1.000 metros, en dirección E. 5'21 N.; y desde la 5ª estaca al P.p., se medirán 1.000 metros en dirección S. 5'21 E., quedando así cerrado el perimetro en el que todos los rumbos están referidos al Norte verdadero en grados centesimales.

El terreno se encuentra situado en los parajes Planto Mas, Otón, Solana de Valdihuerto y otros, del termino municipal de Monforte de Moyuela, teniendo comunicación por carretera.

GEOLOGIA.— Por los indicios estratigráficos y rocas a la vista, el terreno solicitado se encuentra en una mancha del Cretáceo, constituido principalmente por calizas y arcillas, entre las que existen grandes bancos de arenas caoliníferas.

Esta mancha del Cretáceo, se halla como empotrada, entre el triásico y silúrico de aquella zona. Se comprende, en efecto, que siendo los materiales del cretáceo mucho más modernos, hubieron de amoldarse en la formación de sus estratos a los accidentes que ofrecieron los otros terrenos.

El Artillero se atenderá, para todas las operaciones que se hayan de realizar con los explosivos, a las normas dadas en la Cartilla antes citada.

MEMORIA PARA EL PERMISO DE INVESTIGACION DE LA PROVINCIA DE MONFORTE DE MOYUDA

MEMORIA

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

El presente Memoria se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

... / ...

PLAN DE INVESTIGACION

El presente plan de investigación se extiende a favor de la concesión de un permiso de investigación de la provincia de Monforte de Moyuda...

IDEA GENERAL. Estos yacimientos, por el bajo precio de venta del mineral, están explotándose actualmente en otras minas de la provincia, a cielo abierto, por considerar que la explotación subterránea no es rentable. Por ello, la investigación se reduce al reconocimiento superficial de algunos afloramientos, ya que existen muchas zonas reconocidas, y donde en 7 tiempos se extrajo arenas caoliníferas. Las labores a efectuar serán algunas calicatas, zanjas o trincheras, y algún pocillo de poca profundidad.

LABORES A REALIZAR EL PRIMER AÑO. Consistirán estas labores en limpieza y descubrimiento de afloramientos. Se excavarán pequeñas calicatas y algunos pocillos, que servirán de sondeo para conocer con amplitud algunas zonas, como así mismo la calidad del caolín.

Las calicatas, como así mismo los pocillos, se distribuirán como mejor aconseje la marcha de los trabajos. La profundidad de las calicatas será de una media de dos metros, dos metros de ancho por diez de longitud. En cuanto a los pocillos, se les dará las dimensiones siguientes: 2 metros de profundidad y tres metros de ancho en cuadro.

Aunque se considera que la investigación ya efectuada, y la que se proyecta para el primer año será más que suficiente, no obstante en el plano de labores, se indican en rojo las proyectadas para el primer año, en azul para el segundo y en negro para el tercero.

MEDIOS TECNICOS QUE HAN DE SER EMPLEADOS. Las labores proyectadas se ejecutarán a mano, con herramientas corrientes y explosivos en caso necesario.

INSTRUCCIONES SOBRE EL MANEJO DE EXPLOSIVOS. El explosivo que sea necesario, procederá habitualmente de la Expededuría más próxima a Monforte de Moyuda, que se transportará en partidas de 25 Kgs. (una caja), suficiente para el consumo mensual.

ALMACENAMIENTO. Dado el pequeño consumo (menos de un kg. diario), el explosivo se almacenará en un arcón de madera, provisto de cerradura de seguridad; los detonadores se guardarán aparte, pudiendo hacerlo en nicho construido en el terreno, provisto también de puerta y cerradura de seguridad.

El arcón se emplazará en las proximidades de labores, a la distancia y en las condiciones de seguridad indicadas en las disposiciones vigentes.

Únicamente manipulará el explosivo el Artillero autorizado, que esté en posesión del carnet de aptitud expedido por la Jefatura de Minas, el cual poseerá además la Cartilla editada por dicho Organismo.

El Artillero se atenderá, para todas las operaciones que se hayan de realizar con los explosivos, a las normas contenidas en la Cartilla antes citada.

.... /



PLAN DE INVESTIGACION

IDEA GENERAL. Este proyecto de investigación tiene como finalidad... La explotación de este tipo de yacimientos se realiza en...

LABORES A REALIZAR EN PRIMER AÑO. En primer lugar se deberá realizar un estudio geológico y geotécnico de la zona...

INDICACIONES. Las labores se realizarán en la zona de explotación, siguiendo el plan de labores que se adjunta...

MESES DE EJECUCION. El proyecto se ejecutará durante el primer año, en el mes de agosto y en el mes de septiembre...

MESES DE EJECUCION. El proyecto se ejecutará durante el primer año, en el mes de agosto y en el mes de septiembre...

ALMACENAMIENTO. El material que se produzca durante la explotación se almacenará en un lugar seguro...

SEGURIDAD. Durante la explotación se deberá tener en cuenta las medidas de seguridad que se indican...

CONCLUSIONES. El proyecto de explotación es viable y rentable, siempre que se cumplan las condiciones...

RECOMENDACIONES. Se recomienda la realización de estudios geológicos y geotécnicos antes de iniciar la explotación...

ANEXOS. Se adjunta el plan de labores y el presupuesto de la explotación...

.....

... / ...

PLANTILLA Y REDIMIENTO. La plantilla prevista es de dos obreros durante 200 días de trabajo al año, que suponen (6 meses a 25 días) 400 jornales.

Considerando la facilidad de arranque del mineral, el tipo de labores a efectuar y los medios de arranque a emplear, se estima un rendimiento de 3 m3. por jornal, por lo que el trabajo posible representa:

3 m3. x 400 jornales = 1.200 m3.

de excavación a cielo abierto.

MONFORTE DE MOYUELA (Teruel), 12 SEPT. 1966

EL FACULTATIVO DE MINAS,

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

... \ ...
... \ ...
... \ ...

PRESUPUESTO

INVERSIONES. Las inversiones totales (obra, obras sociales, explosivos, reparaciones de herramientas y partes para el obrero) durante el primer año de investigación (8 meses de trabajo) están calculadas en MIL Y DOS MIL PESOS (22.000,00).

PRELIMINAR. Del importe de las inversiones y el valor de la mano de obra, se deduce el precio unitario, que resulta de 270,00 (veintisiete) el día.

El presupuesto del primer año de investigación será, pues:

1.200 m.p. a 60 pt. = 72.000,00

PRESUPUESTO

Importe total presupuesto: VEINTI Y DOS MIL PESOS

SETAS (Pzas. 22.000), - 72.000,00

MONTE DE MOVUNIA (Teruel), 12 SEPT. 1950

EL FACULTATIVO DE MINAS,

 **VISADO**

Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Partes Minero-Industriales y Metalúrgicas de España, Baleares, y Teruel.

Colegado n.º 111 Reg. n.º 1111

Fecha 15 SEPT. 1950

P R E S U P U E S T O

INVERSIONES.— Las inversiones totales (mano de obra, cargas sociales, explosivos, reparación de herramientas y gastos generales) durante el primer año de investigación (8 meses de trabajo) están calculadas en SETENTA Y DOS MIL PESETAS (72.000).—

PRESUPUESTO.— Del importe de las inversiones y del volumen/a arrancar, se deduce el precio unitario, que resulta ser de Ptas 60 (sesenta) el m³.

El presupuesto del primer año de investigación será, pues:

1.200 m³. á 60 ptas.....PTAS. 72.000

Importa este Presupuesto las figuradas SETENTA Y DOS MIL PESETAS (Ptas. 72.000).— 836.000. —

MONFORTE DE MOYUELA (Teruel), 12 SEPT.1.966

EL FACULTATIVO DE MINAS,

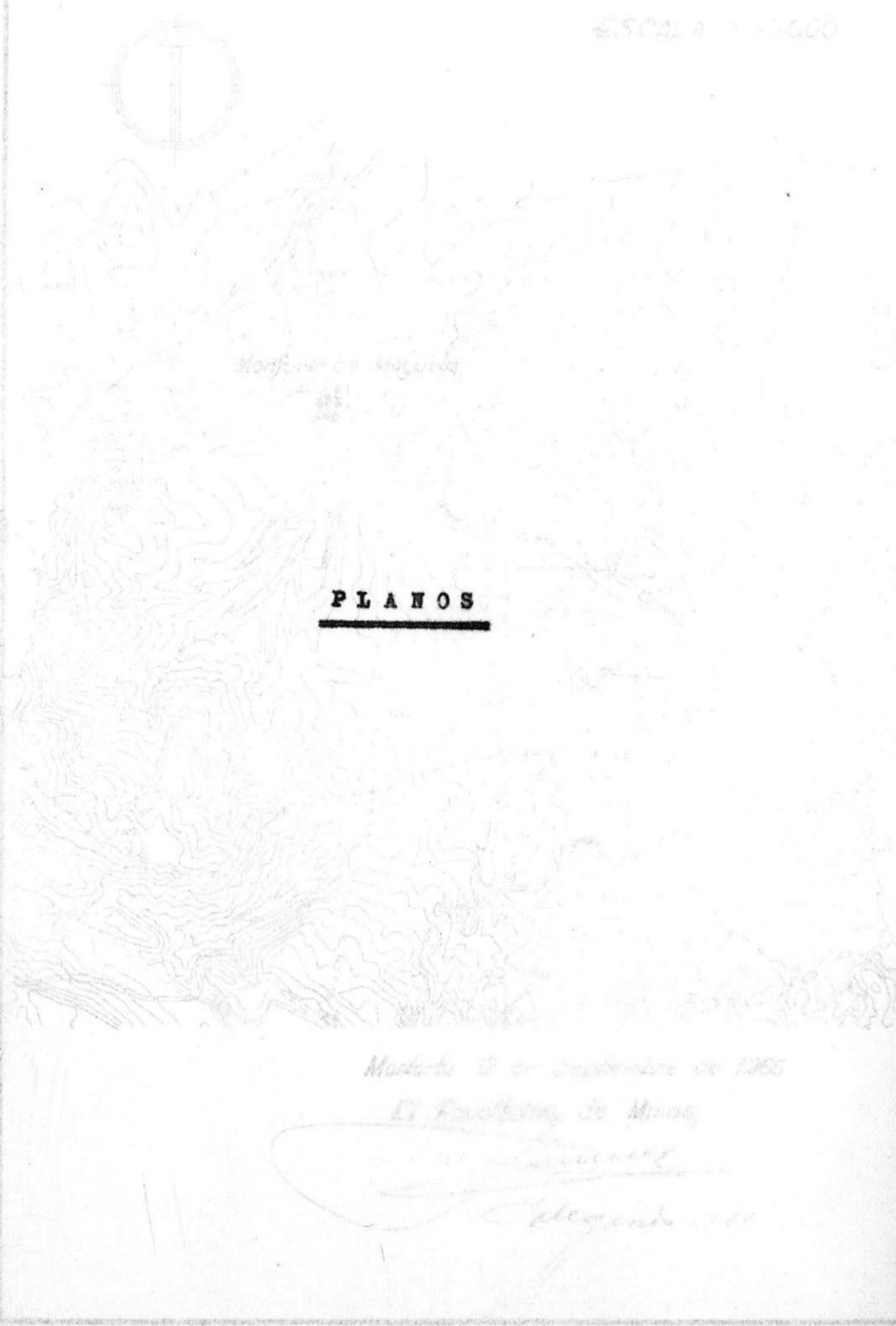
[Handwritten signature]

	VISADO
Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Cataluña, Baleares, y Teruel.	
Colegiado n.º <u>111</u> Registrado n.º <u>89-65</u>	
Fecha <u>15 SET. 1966</u>	Firma, <i>[Handwritten signature]</i>

P R E S U P U E S T O

PLANO DE SITUACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION "ARENAL" N° 5.255.-
 TERMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DE MOYUELA.

ESCALA 1:5000



PLANOS

Madrid 2 de Septiembre de 1966

El Facultativo de Minas

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO

INVERSIONES. Las inversiones totales (mano de obra, cargas sociales, explosivos, reparación de herramientas y gastos generales) durante el primer año de investigación (8 meses de trabajo) están calculadas en TREINTA Y DOS MIL PESETAS (72.000).-

PRESUPUESTO. Del importe de las inversiones y del volumen a extraer, se deduce el precio unitario, que resulta ser de 60 (sesenta) el m³.

El presupuesto del primer año de investigación será, pues: 1.200 m³. a 60 ptas. = 72.000 PTAS. 72.000

Importa este presupuesto las siguientes TREINTA Y DOS MIL PTAS (ptas. 72.000).- 72.000

MONFORTE DE MOYUELA (Teruel), 12 SEPT. 1966
 EL FACULTATIVO DE MINAS

	VISADO
Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineras y Metalúrgicas de España, Baleares y Teruel.	
Colegio n.º III Registrado n.º 87-66	
Fecha 12 SEPT. 1966 Firma.	

PLANO DE SITUACION DEL PERMISO DE
INVESTIGACION "ARENAL" Nº 5.255.-
TERMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DE MOYUELA.

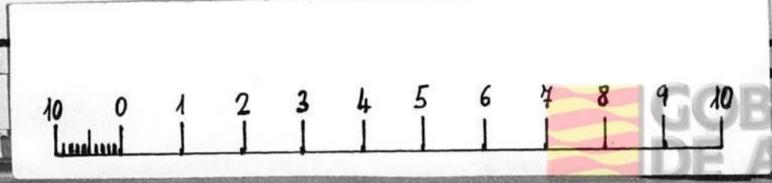
ESCALA 1:50.000

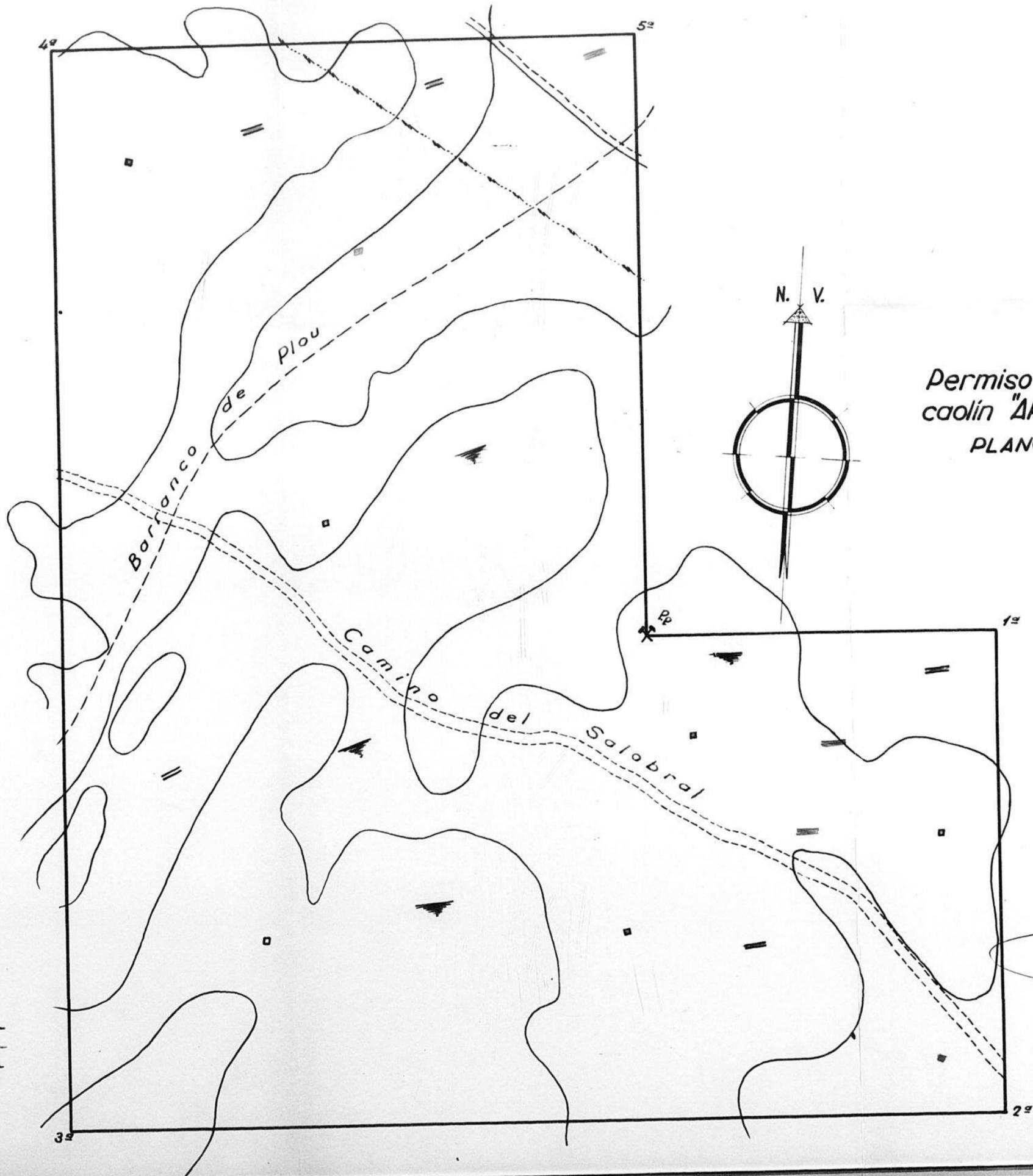


Monforte 12 de Septiembre de 1966

El Facultativo de Minas;

[Handwritten signature]
Calegiado. 111





Permiso de investigación de
 caolín "ARENAL" n° 5.255
 PLANO DE LABORES
 Escala 1:5000

EXPLICACION
 Labores 1º año —
 " 2º " —
 " 3º " —

Monforte de Moyuela, 12 Sebpre. 1966
 El Facultativo de Minas:

[Handwritten signature]
 Colegiado - III



Excmo. Sr.

Adolfo Barcelona Gonzalvo, mayor de edad, vecino de Zaragoza domiciliado en Camino de Las Torres, nº 101.-7º.-G, provisto del Documento Nacional de Identidad, nº 17.224.973 expedido en Zaragoza, el día 17 Mayo 1.963, a V. E. con el debido respeto EXPONE:

DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 848
Fecha 16-7-66
ENTRADA

Que en el termino de MONFORTE DE MOYUELA, provincia de TERUEL, y en los parajes denominados: PLANTO MAS, OTON, SOLANA DE VALDIHUERTO y otros, desea obtener un Permiso de Investigación para mineral de CAOLIN, cuyo Permiso se conocerá con el nombre de "ARENAL" que tendrá DOSCIENTAS VEINTIOCHO hecta reas ó pertenencias mineras.

Su designación se verificará de la forma siguiente:

Se tomará como punto de Partida el centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo.

Desde P.p. a 1ª estaca - Este: 521 Norte y 600 metros
Desde 1ª a 2ª estaca - Sur: 521 Este y 800 metros
Desde 2ª a 3ª estaca - Oeste: 521 Sur y 1.600 metros
Desde 3ª a 4ª estaca - Norte: 521 Oeste y 1.800 metros
Desde 4ª a 5ª estaca - Este: 521 Norte y 1.000 metros
Desde 5ª a P.p. estaca- Sur: 521 Este y 1.000 metros

Todos los rumbos estan referidos al Norte verdadero, en grados centesimales.

Manifiesta el que suscribe que en los plazos de 8 y 60 dias que señalan los artículos 37 y 35 respectivamente del Vigente Reglamento para el Regimen de la Minería, serán presentados los documentos exigidos por los mismos.

Hace constar que nombra Representante en la Capital al Gestor Administrativo Colegiado Dn. Rafael Aguilar Josa, con domicilio en la C/ Amantes, nº 31.- TERUEL.

Por todo lo expuesto a V. E.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta Peticion de Permiso de Investigación, ordene el trámite precedente para que en su dia le sea concedido, previos los requisitos fijados en la Vigente Ley de Minas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Teruel a quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Bautista

EXCMO SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.-

MADRID.-

DILIGENCIA para hacer constar que la
presentación de la solicitud
de este expediente minero número doce

de la fecha doce de Julio
de 1966
de las veinte y seis
EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO

[Handwritten signature]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE

DILIGENCIA:

La extiendo para hacer constar que, en este día y al tiempo de presentación de la solicitud que obra en cabeza de este expediente minero número 5.255 denominado ARENAL ha sido satisfecha por el peticionario la cantidad de pesetas 324,--, importe que corresponde al 10 por 100 del depósito para la tramitación del mismo, según preceptúa el artículo 37 del vigente Reglamento.

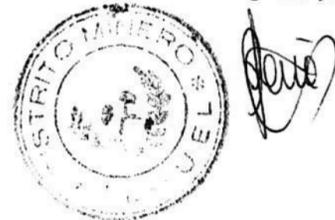
Teruel, 16 de julio de 1966
El Ingeniero Jefe,



OTRA:

A esta solicitud le ha correspondido el número de orden cinco mil doscientos cincuenta y cinco según se hace constar al folio 138 del libro de registro número 3 de este Distrito Minero.

Teruel, 16 de julio de 1966
El Ingeniero Jefe,



Gestoría AGUILAR
C/ Amantes, 31
Teléf. 1377
TERUEL



DISTRITO MINERO
TERUEL

37


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Con esta fecha se une al expediente la carta de pago número 505 de entrada y 376 de registro, importante en 2.916,-- ptas. expedida con fecha 19 de julio de 1966, para responder de los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno afectado por el permiso de investigación nombrado ARENAL núm. 5.255 solicitado por D. Adolfo Barcelona Gonzalvo y se admite dicha solicitud provisionalmente, debiendo en su día ser desglosada esta carta de pago del expediente donde ahora figura en su folio tres se extiende esta diligencia para que quede constancia de la reglamentaria presentación y datos del citado documento, una vez sea realizada dicha operación de desglose.



Teruel 19 de julio
de 1966.
El Ingeniero Jefe,

ivo y con domicilio en
representación de mi -
con el debido respeto

nte de Permiso de Inves-
5.255, acompaño a la pre-
NOS del mencionado permí-
le Vecindad expedido por
agoza y DECLARACION JURADA
a constar se encuentra en
or la cual:

nte instancia y demás do-
er unidos al citado Permi-

o proceder de V.I. cuya-

Sr. Jefe Provincial del Distrito Minero de esta provincia de

TERUEL



Gestoría AGUILAR
C/ Amantes, 31
Teléf. 1377
TERUEL

47



DISTRITO MINERO
TERUEL
Num 1049
Fecha 16 SEP. 1966
ENTRADA

RAFAEL AGUILAR JOSA, Gestor Administrativo y con domicilio en Teruel, C/. Amantes número 31, en nombre y representación de mi - cliente D. ADOLFO BARCELONA GONZALVO, a V.I. con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que con el fin de ser unido al expediente de Permiso de Investigación de Caolín, denominado "Arenal" nº 5.255, acompaño a la presente, MEMORIA, PROYECTO, PRESUPUESTO y PLANOS del mencionado permiso de investigación, así como Certificado de Vecindad expedido por el Excmº. Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza y DECLARACION JURADA de mi citado representado en la que se hace constar se encuentra en pleno uso de sus derechos civiles, causa por la cual:

S U P L I C A: a V.I. que teniendo por admitida la presente instancia y demas documentos que se acompañan, con el fin de ser unidos al citado Permiso de Investigación.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 15 de Septiembre de 1.966

Sr. Jefe Provincial del Distrito Minero de esta provincia de

T E R U E L



DILIGENCIA

Con esta fecha a las 10 de la mañana de este día he visto y examinado el expediente de Permiso de Investigación de Caolín, denominado "Arenal" nº 5.255, que acompaña a la presente instancia, y he visto y examinado los documentos que se acompañan, y he visto y examinado el Certificado de Vecindad expedido por el Excmº. Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza, y he visto y examinado la DECLARACION JURADA de mi citado representado en la que se hace constar se encuentra en pleno uso de sus derechos civiles, causa por la cual:

El Jefe Provincial del Distrito Minero de esta provincia de Teruel, a las 10 de la mañana de este día.

El Jefe Provincial del Distrito Minero de esta provincia de Teruel, a las 10 de la mañana de este día.

El Jefe Provincial del Distrito Minero de esta provincia de Teruel, a las 10 de la mañana de este día.

El Jefe Provincial del Distrito Minero de esta provincia de Teruel, a las 10 de la mañana de este día.



65

MANUEL BUENO MONREAL, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza,

9

CERTIFICO: Que, consultado el Padrón Municipal vigente, aparece inscrito en el mismo, en su sección núm. 213 hoja 380 con domicilio en la calle de Camino de las Torres núm. 101 D. ADOLFO BARCELONA GONZALVO clasificado como Cabeza de Familia y con treinta y tres años de residencia en esta Capital.

Y para que conste, a petición de parte interesada, por orden del Ilmo. Sr. Alcalde, con su Visto bueno, y ejerciendo, por delegación función certificante, expido la presente, que se halla debidamente reintegrada, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y seis

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA V.º B.º EL ALCALDE, [Signature]

[Signature]



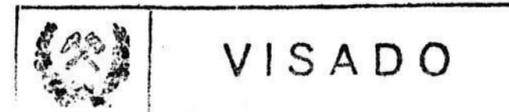
Distrito Minero Teruel ENTRADA [Faint text and stamps, mostly illegible]

ADOLFO BARCELONA GONZALVO, mayor de edad, de estado casado, con domicilio en esta Ciudad, Camino de las Torres 101-7º G., en posesión del carnet de identidad número 17.224.973, expedido en Zaragoza el día 17 de Mayo de 1.963

DECLARA BAJO JURAMENTO, que continua siendo subdito Español y se encuentra en pleno uso de sus Derechs Civiles.

Y para que congte, firma la presente en Zaragoza a veinte y nueve de Agosto del mil novecientos sesenta y seis.

Bautista



Registrador:
Don Adolfo Barcelona Gonzalvo
Representante en Teruel:
Don Ragael Aguilar Josa
Facultativo de Minas:
Don Enrique Jimenez Tapia.

87

MEMORIA, PROYECTO, PRESUPUESTO
Y PLANOS PARA EL PERMISO DE --
INVESTIGACION DE CAOLIN DENOMI
NADO "ARENAL" N° 5.255, SITO 7
EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ---
MONFORTE DE MOYUELA (Teruel).=



VISADO

Registrador:
Don Adolfo Barcelona Gonzalvo
Representante en Teruel:
Don Rafael Aguilar Josa
Facultativo de Minas:
Don Enrique Jiménez Tapia.

27

MEMORIA

MEMORIA
DE LA
COMISION
DE INVESTIGACION
DE LA
CAUSA

107

MEMORIA, PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL PERMISO DE INVESTIGACION DE CAOLIN DENOMINADO "ARENAL" N° 5.255, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DE MOYUELA, DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

MEMORIA

ANTECEDENTES.— El permiso de investigación "Arenal", al que correspondió el número 5.255 del Distrito Minero de Teruel, fué solicitado por Don Adolfo Barcelona Gonzalvo, habiendo efectuado dentro del plazo reglamentario el depósito en Hacienda que ordena el artículo 37 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La presente Memoria se extiende a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 del citado Reglamento, y que unida a la documentación del Registrador, completará los requisitos exigidos para -7 continuar la tramitación del expediente correspondiente.

EXTENSION Y SITUACION GEOGRAFICA.— Se ha solicitado este Permiso con una extensión superficial que en horizontal ocuparía -7 218 Ha., correspondiendo a igual número de pertenencias, que queda determinado por la siguiente designación.

Se tomará como Punto de Partida el centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo. Desde dicho P.p. a la estaca 1ª, se medirán 600 metros en dirección E. 5'21 N.; de la 1ª a 2ª estaca, se medirán 800 metros en dirección S. 5'21 E.; de la 2ª a la 3ª estaca, se medirán 1.600 metros en dirección O. 5'21 S.; de 3ª a 4ª estaca, se medirán 1.800 metros, en dirección N. 5'21 O.; de 4ª a 5ª estaca, se medirán 1.000 metros, en dirección E. 5'21 N.; y desde la 5ª estaca al P.p., se medirán 1.000 metros en dirección S. 5'21 E., quedando así cerrado el perímetro en el que todos los rumbos están referidos al Norte verdadero en grados centesimales.

El terreno se encuentra situado en los parajes Planto Mas, / Otón, Solana de Valdihuerto y otros, del término municipal de -/ Monforte de Moyuela, teniendo comunicación por carretera.

GEOLOGIA.— Por los indicios estratigráficos y rocas a la -/ vista, el terreno solicitado se encuentra en una mancha del Cretáceo, constituido principalmente por calizas y arcillas, entre las que existen grandes bancos de arenas caoliníferas.

Esta mancha del Cretáceo, se halla como empotrada, entre el triásico y silúrico de aquella zona. Se comprende, en efecto, que siendo los materiales del cretáceo mucho más modernos, hubieron de amoldarse en la formación de sus estratos a los accidentes -/ que ofrecieron los otros terrenos.

.... /

... / ...

PLAN DE INVESTIGACION

IDEA GENERAL.— Estos yacimientos, por el bajo precio de venta del mineral, están explotándose actualmente en otras minas de la provincia, a cielo abierto, por considerar que la explotación subterránea no es rentable. Por ello, la investigación se reduce al reconocimiento superficial de algunos afloramientos, ya que existen muchas zonas reconocidas, y donde en 7 tiempos se extrajo arenas caoliníferas. Las labores a efectuar serán algunas calicatas, zanjas o trincheras, y algún pocillo/ de poca profundidad.

LABORES A REALIZAR EL PRIMER AÑO.— Consistirán estas labores en limpieza y descubrimiento de afloramientos. Se excavarán pequeñas calicatas y algunos pocillos, que servirán de sondeo para conocer con amplitud algunas zonas, como así mismo la calidad del caolín.

Las calicatas, como así mismo los pocillos, se distribuirán como mejor aconseje la marcha de los trabajos. La profundidad de las calicatas será de una media de dos metros, dos metros de ancho por diez de longitud. En cuanto a los pocillos, se les dará las dimensiones siguientes: 2 metros de profundidad y tres metros de ancho en cuadro.

Aunque se considera que la investigación ya efectuada, y la que se proyecta para el primer año será más que suficiente, no obstante en el plano de labores, se indican en rojo las proyectadas para el primer año, en azul para el segundo y en negro para el tercero.

MEDIOS TECNICOS QUE HAN DE SER EMPLEADOS.— Las labores proyectadas se ejecutarán a mano, con herramientas corrientes/ y explosivos en caso necesario.

INSTRUCCIONES SOBRE EL MANEJO DE EXPLOSIVOS.— El explosivo que sea necesario, procederá habitualmente de la Expedientaría más próxima a Monforte de Moyuda, que se transportará en partidas de 25 Kgs. (una caja), suficiente para el consumo mensual.

ALMACENAMIENTO.— Dado el pequeño consumo (menos de un kg. diario), el explosivo se almacenará en un arcón de madera, provisto de cerradura de seguridad; los detonadores se guardarán/ aparte, pudiendo hacerlo en nicho construido en el terreno, provisto también de puerta y cerradura de seguridad.

El arcón se emplazará en las proximidades de labores, a la distancia y en las condiciones de seguridad indicadas en las disposiciones vigentes.

Únicamente manipulará el explosivo el Artillero autorizado, que esté en posesión del carnet de aptitud expedido por la Jefatura de Minas, el cual poseerá además la Cartilla editada/ por dicho Organismo.

El Artillero se atenderá, para todas las operaciones que se hayan de realizar con los explosivos, a las normas contenidas en la Cartilla antes citada.

.... /

d 27

... / ...

PLANTILLA Y REDIMIENTO. = La plantilla prevista es de dos obreros durante 200 días de trabajo al año, que suponen (8 meses a 25 días) 400 jornales.

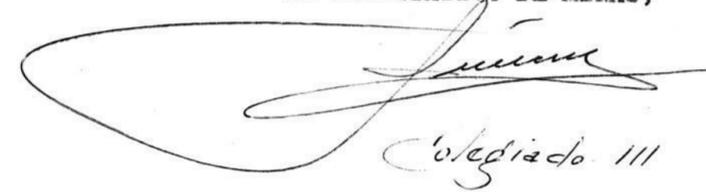
Considerando la facilidad de arranque del mineral, el tipo de labores a efectuar y los medios de arranque a emplear, se estima un rendimiento de 3 m³. por jornal, por lo que el trabajo posible representa:

$$3 \text{ m}^3. \times 400 \text{ jornales} = 1.200 \text{ m}^3.$$

de excavación a cielo abierto.

MONFORTE DE MOYUELA (Teruel), 12 SEPT. 1966

EL FACULTATIVO DE MINAS,



13

PRESUPUESTO

146

PRESUPUESTO

INVERSIONES. Las inversiones totales (mano de obra, cargas sociales, explosivos, reparación de herramientas y gastos generales) durante el primer año de investigación (8 meses de trabajo) están calculadas en SETENTA Y DOS MIL PESETAS (72.000).=

PRESUPUESTO. Del importe de las inversiones y del volumen/a arrancar, se deduce el precio unitario, que resulta ser de Pts 60 (sesenta) el m3.

El presupuesto del primer año de investigación será, pues:
1.200 m3. á 60 ptas.....PTAS. 72.000

Importa este Presupuesto las figuradas SETENTA Y DOS MIL PESETAS (Ptas. 72.000).- 836000/5

MONFORTE DE MOYUELA (Teruel), 12 SEPT.1.966

EL FACULTATIVO DE MINAS,

[Handwritten Signature]
Colegiado 111

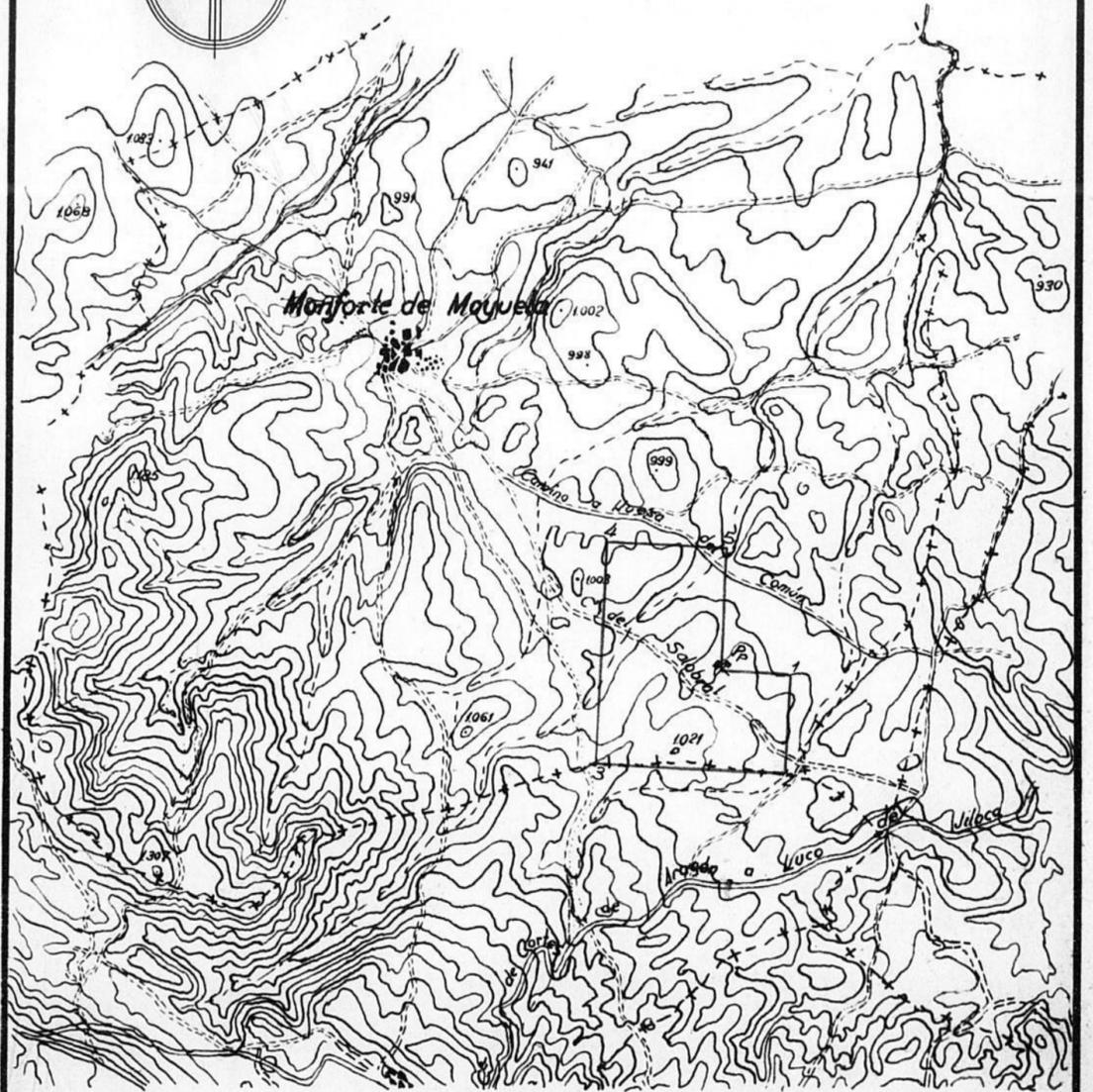
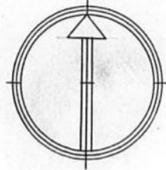
	VISADO
Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fabricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Cataluña, Baleares, y Teruel.	
Colegiado n.º 111 Registrado n.º 89-66	
Fecha 15 SET. 1966	Firma, <i>[Handwritten Signature]</i>

157

PLANOS

PLANO DE SITUACION DEL PERMISO DE
INVESTIGACION "ARENAL" N° 5.255.-
TERMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DE MOYUELA.

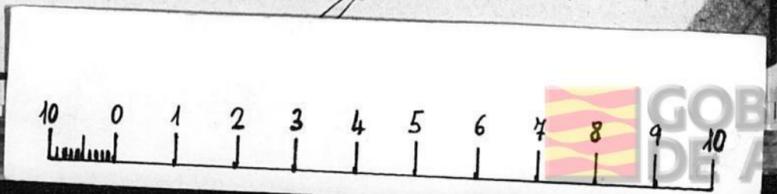
ESCALA 1:50.000



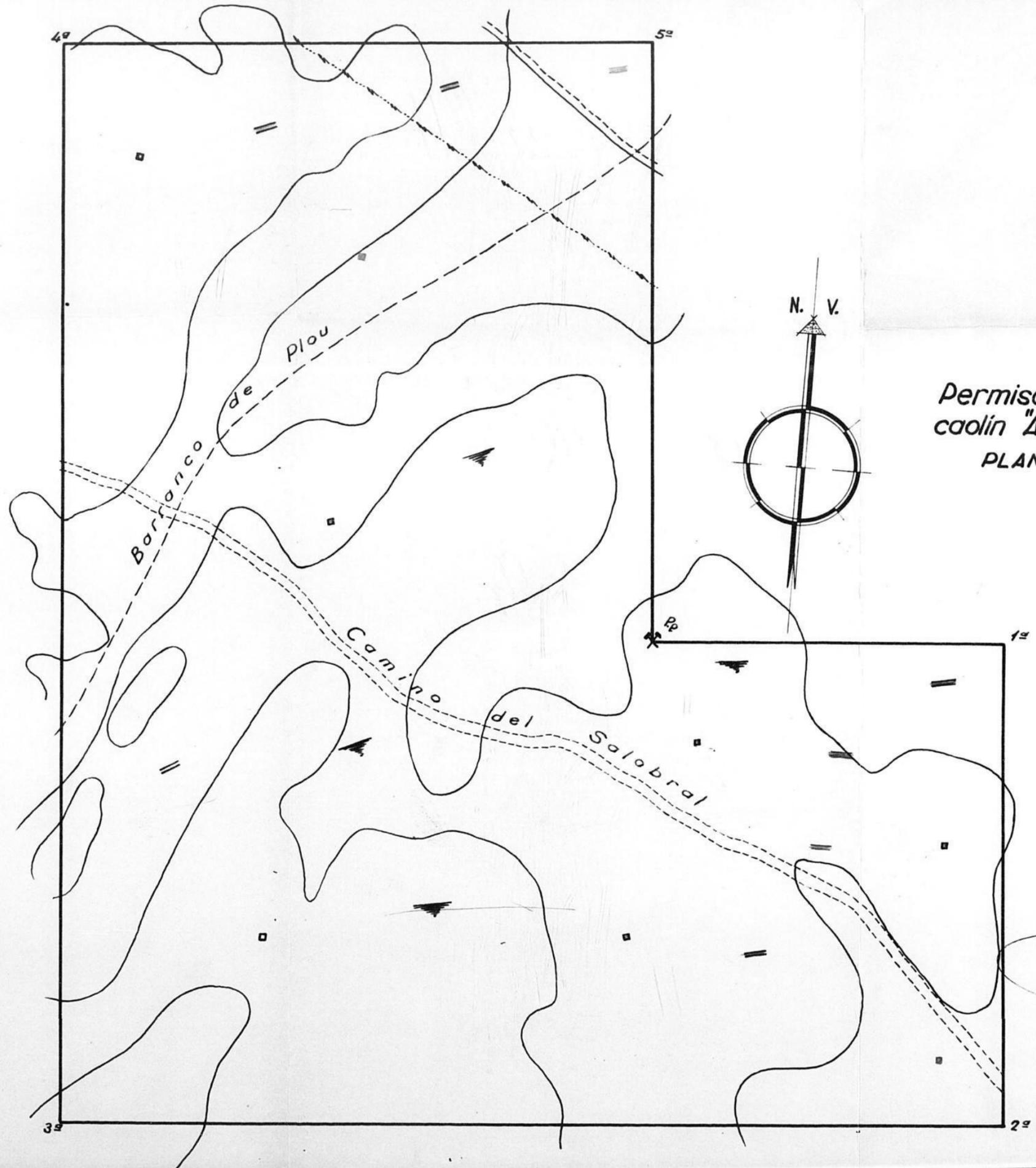
Monforte 12 de Septiembre de 1966

El Facultativo de Minas;

[Handwritten signature]
Alejandro, III



GOBIERNO DE ARAGON



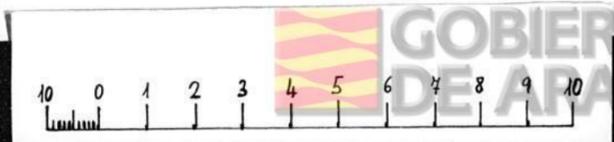
17

Permiso de investigación de
caolín "ARENAL" n° 5.255
PLANO DE LABORES
Escala 1:5.000

EXPLICACION
 Labores 1^{er} año ———
 " 2^o " ———
 " 3^{er} " ———

Manforte de Moyuela, 12 Sepbre. 1966
 El Facultativo de Minas:

[Handwritten signature]
 Colegiado - III





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA para hacer constar que,
con esta fecha han sido presentados los do-
cumentos señalados en el art.º 10 de la Ley
y 35 del Reglamento, relativos al permiso de
investigación ARENAL

n.º 5.255, solicitado por Don Adolfo Barcelona Gonzalvo

TERUEL, a 16 de septiem-
bre de 1966

El INGENIERO JEFE,



18

19

os y resultando
ue se ajustan a
l Reglamento de
el artículo 39
finitivamente.
cero, la soli-
el expediente,
nforme ordena

de 1966

197

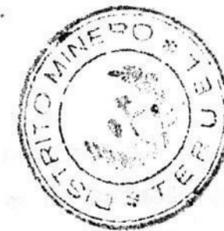

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVIDENCIA:

Examinados los documentos presentados y resultando que se han presentado dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 35 y 37 del Reglamento de Minería, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del citado Reglamento, resuelvo admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación " ARNAL " (n.º 5.255), y que se incoe el expediente, procediéndose a la información pública conforme ordena el artículo 42.

TERUEL 16 de septiembre de 1966

El Ingeniero Jefe,



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVIDENCIA:

Examinados los documentos presentados y resueltos
que se han presentado dentro del plazo y que se ajustan a
lo que dispone el artículo 35 y 37 del Reglamento de
Minas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 35
del citado Reglamento, se permite definitivamente
salvo mejor derecho para el peticionario de tener la solici-
tud del permiso de investigación de mineralización
y que se inicie el expediente
procediéndose a la información pública conforme ordena
el artículo 42.
TERUEL, a los _____ de _____ de 1966
El Ingeniero Jefe



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 7 - 8

Mod. 6. - Emitido por la VIRTUALIDAD DE LOS CUERPOS DE MINAS al servicio del Ministerio de Industria.

Con fecha de hoy se ha resuelto por esta Jefa-
tura declarar definitivamente admitida la solicitud
—por usted formulada—del permiso de investi-
gación minera nombrado **ARENAL**
de **228**
pertenencias de **caolín**
en término municipal de **Monforte de Mo-
yuela** objeto del expediente
de tramitación número **5.255**
Lo que se notifica a usted para conocimiento
y oportunos efectos, determinados en la Ley de
Minas de 19 de julio de 1944 y en su Reglamento
de 9 de agosto de 1946.

Dios guarde a Vd. muchos años.
TERUEL, 16 de **septiembre**
de 19**66**.
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO TERUEL
Núm. 2079
Fecha 16 SEP. 1966
SALIDA

Sr. **D. Adolfo Barcelona Gonzalvo**
Representado por **D. Rafael Aguilar Josa**
TERUEL



21
207

investigación
(), se
el B. O. de
anuncios de
a los Al-
de 1966

tud se in-
cia número
re. 1.966
e 1966



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

21

DILIGENCIA.-Admitido definitivamente el permiso de investigación
ARNAL, (núm. 5.255), se
remite al Gobierno Civil el anuncio para el B. O. de
la Provincia; se fija en el tablón de anuncios de
esta Oficina el edicto y se remiten copias a los Al-
caldes de Monforte de Llena.

TERUEL 16 de septiembre de 1966

EL INGENIERO JEFE



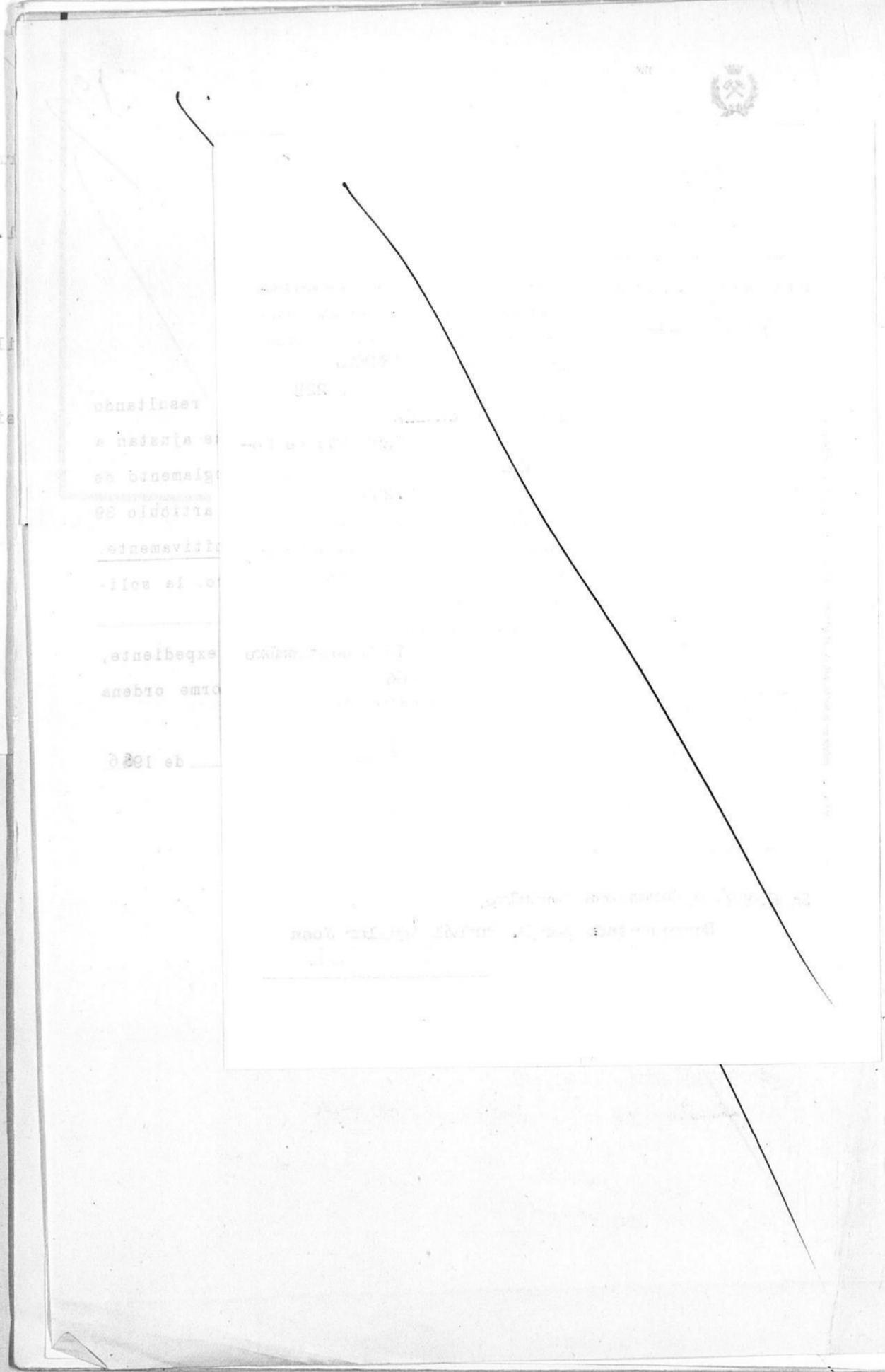
OTRA.-Para hacer constar que el anuncio de solicitud se in-
serta en el Boletín Oficial de la Provincia número
114, correspondiente al día 23 setbre. 1.966

TERUEL 23 de setiembre de 1966

EL INGENIERO JEFE



Mod. 7 - 8



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

227

Adjunto remito a Vd. el edicto relativo a la solicitud de permiso de investigación de

caolín..... nombrado.....

ARENAL..... expediente número

5255... sita en este término municipal, a fin de que se sirva ordenar sea expuesto al público por el plazo de treinta días, que previene el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Transcurrido dicho plazo, se servirá devolverlo a esta Jefatura de Minas, con la Certificación del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, en que se acredite se ha cumplido lo prescrito, para unirlo a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

TERUEL, 16 de septiem-
bre de 1966...

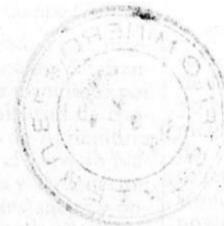
EL INGENIERO JEFE,

Mod. 9.- Edicto por la MUTUALIDAD DE LOS CUERPOS DE MINAS al servicio del Ministerio de Industria.

DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 2080
Fecha 16 SEP. 1966
SALIDA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

MONFORTE DE MOYUELA...



Núm. 2.923

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado de la especie ovino, existente en el término municipal de Barrachina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los ganados de D. Urbano Gómez Pérez y D. Antonio Herrando Sánchez; señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son aislamiento de enfermos y sospechosos, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las comprendidas en los arts. 229 al 235 del Reglamento de Epizootias y a la vigilancia sanitaria.

Teruel, 15 de septiembre de 1966.—El Gobernador civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Núm. 2.874

Delegación de Industria

Líneas eléctricas

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Peticionario: Rivera Bernad S. A.

Finalidad: Reformas línea eléctrica Albalate-Ariño-Alloza.

Características: Tensión 10 KV.—943 metros longitud.

Presupuesto: 40.000 pesetas.

Se solicita imposición de servidumbre de paso.

1. S. E. T. de Ariño.—2. Ramón Noé.—3. Monte común.—4. Julián Royo.—5. Monte común.—6. Mariano Munio.—7. Mariano Peguero.—8. Victorio Abad.—9. Vda. de Abad Serrano.—10. Mariano Lahoz.—11. Camino.—12. Francisco Novella.—13. José Serrano.—14. Antonio Macipe.—15. José Guillén.—16. José Serrano.—17. Camino.—18. Joaquín Ariño.—19. Joaquín Serrano.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria de Teruel, Plaza General Varela número 5, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.

Núm. 2.918

Distrito Minero de Teruel

D. Antonio Peña Peña, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Adolfo Barcelona Gonzalvo, vecino de Zaragoza, ha presentado una solicitud de permiso de investigación de doscientas veintiocho pertenencias de mineral de caolín, sitas en el término municipal de Monforte de Moyuela, paraje denominado «Planto Mas, Otón, Solana de Valdihuerto y otros», con el nombre de «Arenal», número 5.255, el día 16 de julio de 1966, a las doce horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida a 1.^a estaca Este 5° 21' Norte, se medirán 600 metros, de 1.^a a 2.^a Sur 5° 21' Este, 800 metros; de 2.^a a 3.^a Oeste 5° 21' Sur, 1.600 metros; de 3.^a a 4.^a Norte 5° 21' Oeste, 1.800 metros; de 4.^a a 5.^a Este 5° 21' Norte, 1.000 metros; de 5.^a a punto de partida Sur 5° 21' Este, 1.000 metros.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero en grados centesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 16 de septiembre de 1966 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Antonio Peña.

Núm. 2.951

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. José Castillo Navarro, mayor de edad, domiciliado en calle Horno, 2, Lechago (Teruel), comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación: Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: Limar.

Municipio: Lechago (Teruel).

Río: Pancrudo. Margen: Derecha.

Linda al Norte, con peticionario; Sur, Este y Oeste, río Pancrudo.

Volumen de la madera cortada:

Total: 25 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público: 25 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie:

Señalado por el interesado: 430 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría: 500 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, (General Mola, 28) Zaragoza.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1966.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

39

Derechos de inserción: 161 ptas.

Núm. 2.904

Distrito Forestal de Teruel

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 14 de julio de 1966 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 153 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «El Rebollar», de la pertenencia y término municipal de Torrecilla del Rebollar.

Resultando que, autorizada la práctica del mencionado deslinde, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, sin que, durante el período hábil fuera presentado ningún documento por lo que no se solicitó informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que, en el día y hora señalados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte sin que, se formulase ninguna reclamación, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se presentó ninguna reclamación según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Teruel, que propone en su informe la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador.

Resultando que remitido el expediente a la

Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Cosiderando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo, no se formuló ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero Operador, sin que, durante el período de vista, en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, se formularon reclamaciones lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto.

1.º Aprobar el deslinde del monte núm. 153 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «El Rebollar» de los propios y término municipal de Torrecilla del Rebollar tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del monte figura en el Catálogo, acomodándola a los siguientes datos:

Número del Catálogo, 153.

Nombre del monte, «El Rebollar».

Término municipal, Torrecilla del Rebollar.

Pertenencia, Torrecilla del Rebollar.

Límites: N.—Monte de utilidad pública número 126 «El Rebollar» de Fonfría y núm. 123 «El Pinar» de Allueva.

E.—Monte de utilidad pública núm. 152 «Caña Ramos» de Torrecilla del Rebollar.

S.—Fincas particulares cuya relación de propietarios comienza con Bernardino Losilla y termina con José Sánchez; camino de Allueva, monte de utilidad pública núm. 151 «Cañamadera» de Torrecilla del Rebollar y montes Blancos.

O.—Monte de utilidad pública número 140 «Alto y Bajo» de Godos.

Especie: Pino silvestre.

Cabida total y Pública: 915'4330 Has.

3.º Que se gestione la inscripción del trabajo efectuado en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.º Que, una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de

D. ANTONIO PEÑA PEÑA,

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Adolfo Barcelona Gonzalez, vecino de Zaragoza

ha presentado una solicitud de permiso de investigación de doscientas veintiocho pertenencias de mineral de caolín, sitas en el término municipal de Monforte de Moyuela, paraje denominado Planto Mas, Otón, Solana de Valdehuarte y otros con el nombre de "A R R N A L", núm. 5.255 el día 16 de julio de 19 66, a las 12 horas y ~~veintiocho minutos~~

AM
AM
AM

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— El centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida a 1ª. estaca Este 5g21 Norte se medirán 600 mts.

De 1ª. a 2ª. Sur 5g21 Este se medirán 800 mts.

" 2ª. a 3ª. Oeste 5g21 Sur id. 1.600 "

" 3ª. a 4ª. Norte 5g21 Oeste id. 1.800 "

" 4ª. a 5ª. Este 5g21 Norte id. 1.000 "

" 5ª. a Pp Sur 5g21 Este id. 1.000 "

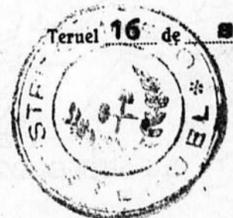
Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero en grados centesimales.

~~Sección de Estudios Geológicos~~

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 16 de septiembre de 19 66 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende

Teruel 16 de septiembre de 19 66



Alfredo Cuatrecasas
 Juan Gadea
 Angel Graia
 Juan Beldo
 Manuel Gadea
 Manuel Maza
 P. O.
 Santiago Chidras
 Salvador Rojas
 Manuel Roche
 P. O.
 Manuel Roche
 Rafael Roche

Natalia Graia
 Cristobal Graia
 Jose Graia
 Alberto Gadea
 Patricio Bello
 Pedro Gadea
 por
 Martin Martin
 P. O.
 Manuel Roche
 Manuel Gadea
 Rafael Roche

ASUNTO: Notificación por duplicado dirigida al vecino de esa localidad D. José Lahuerta Herrera y otros.

Adjunto remito, en duplicado ejemplar, notificación epigrafiada, con el ruego de que nos devuelva el duplicado con la diligencia de haber sido entregado al interesado el original del mismo, haciendo constar en dicha diligencia que por el Sr. Lahuerta Herrera se dará conocimiento de su contenido a los firmantes con él de la instancia que origina dicha comunicación.

Dios guarde a V. muchos años
 Teruel, 24 de octubre de 1.966

EL INGENIERO JEFE

DISTRITO MINERO
 TERUEL
 Núm. 2237
 Fecha 24 OCT. 1966
 SALIDA

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONFORTE DE MOYUELA.-Teruel.

de Zaragoza
 ticho pertesitas en el término rudo Planto Mas, con el nombre 5.255 el día 16.
 struida de cemen-
 aca Este 5g21
 mts.
 verdadero en
 HO MINERO
 TERUEL
 1208
 8 OCT. 1966
 TRADA

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 16 de septiembre de 1966 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de septiembre de 1966

[Circular stamp: DISTRITO MINERO TERUEL]

[Handwritten signature]

Alfredo Rueda Michel Comin

Yarun

Angel G

Seau

Manuel

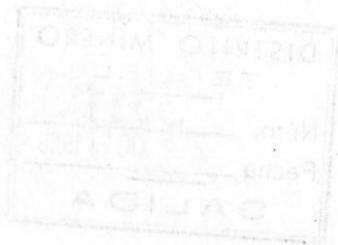
Manuel

P.O.

Lombardo

Valera

Alvaro



10-9-66

33

D. ANTONIO PEÑA PEÑA,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Adolfo Barcelona Gonzalez, vecino de Zaragoza

ha presentado una solicitud de permiso de investigación de doscientas veintiocho pertenencias de mineral de caolín, sitas en el término municipal de Monforte de Moyuela, paraje denominado Planto Mas, Otón, Solana de Valdehuate y otros con el nombre de "A R E N A L", núm 5.255 el día 16 de julio de 19 66, a las 12 horas y ~~en el término municipal de~~

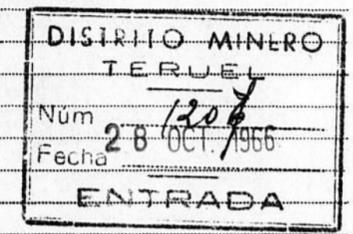
y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— El centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo.

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida a 1ª. estaca Este 5g21 Norte se medirán 600 mts.

- De 1ª. a 2ª. Sur 5g21 Este se medirán 800 mts.
- " 2ª. a 3ª. Oeste 5g21 Sur id. 1.600 "
- " 3ª. a 4ª. Norte 5g21 Oeste id. 1.800 "
- " 4ª. a 5ª. Este 5g21 Norte id. 1.800 "
- " 5ª. a Pp Sur 5g21 Este id. 1.000 "

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero en grados centesimales.



Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 16 de septiembre de 19 66 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Handwritten signature

Teruel 16 de septiembre de 1966



D. Severino Galindo Guillén Secretario
del Ayuntamiento de Monforte de Moyuela

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de
costumbre el plazo reglamentario de TREINTA días, durante los cuales se
han presentado reclamación contra el mismo por D. José Lahuerta
Herrera y otros.-

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en
Monforte de M. a 25 de Octubre de 19 66

EL SECRETARIO,

v.º B.º
EL ALCALDE,



ALCALDIA
DE
MONFORTE DE MOYUELA

(TERUEL)

Núm. 155

Negociado

Documentos que se remiten

Se devuelve cumplimentada
notificación cursada al vecino
de esta localidad D. JOSE
LAHUERTA HERRERA.-

Tengo el honor de remitir
a V. I. los documentos que al
margen se detallan en cumpli-
miento de lo mandado y con suje-
ción a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos
años.
Monforte de Moyuela a 25
de Octubre de 19

EL ALCALDE,



DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 1208
Fecha 28 OCT. 1966
ENTRADA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero

TERUEL

MINERO
L
36
1966
SALIDA

Sr. D. José Lahuerta Herrera y otros.- MONFORTE DE MOYUELA (Teruel).

ARENAL nº. 5255,
Moyuela y del que

ita por V. y otros
ose al permiso de
lugar a dicha opo-
minerales orgánicas
forma del yacimien-
tar directamente o
que se establecen
E. del 22).
s dueños o arrenda-
tro de una investi-
poral de la super-
y no podrán opomer-
reviamente, una in-
casione.

33
34

34

ASUNTO: Permiso de investigación, actualmente en tramitación, nombrado ARENAL n.º 5255, por mineral caolín, sito en el término municipal de Monforte de Moyuela y del que es petionario D. Adolfo Barcelona Gonzalvo.

Recibida en esta Jefatura instancia suscrita por V. y otros (a los que dará cuenta del presente escrito), oponiéndose al permiso de investigación epigrafiado, debo manifestarle que no ha lugar a dicha oposición por improcedente, ya que todas las substancias minerales orgánicas e inorgánicas, cualesquiera que sea su estado físico y forma del yacimiento, son bienes de la Nación, que el Estado podrá explotar directamente o ceder su explotación a terceros, bajo las condiciones que se establecen en la Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 (B.O. del E. del 22).

Por otra parte, debo manifestarle que los dueños o arrendatarios de los terrenos comprendidos dentro del perímetro de una investigación, quedando obligados, a partir la ocupación temporal de la superficie necesaria para el emplazamiento de los trabajos y no podrán oponerse a su ejecución, pero tendrán derecho a percibir previamente, una indemnización por la ocupación y perjuicios que se les ocasionen.

Dios guarde a Vds. muchos años
Teruel, 24 de octubre de 1.966

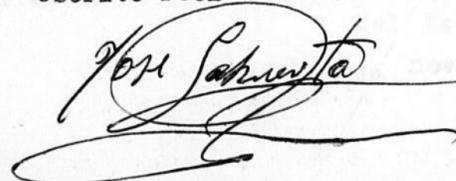
EL INGENIERO JEFE



Recibí el original

Hoy 25 Oebre. 1.966

y quedo enterado de comunicarlo individualmente a todos los firmantes del escrito reclamación:



DISTRITO MINERO	
TERUEL	
Núm.	2236
Fecha	24 OCT. 1966
SALIDA	

Sr. D. José Lahuerta Herrera y otros.- MONFORTE DE MOYUELA (Teruel).

35


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA.-Con esta fecha se remite a la Dirección General de Minas y Combustibles, conforme dispone el art.º 42 del Reglamento de Minería, el anuncio del permiso de investigación ARENAL (núm. 5.255), cuya designación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 23 de setiembre de 1966, para su envío y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TERUEL 17 de octubre de 1966



EL INGENIERO JEFE,
[Signature]

Mod. 10 - 11

DILIGENCIA.-El anuncio del permiso de investigación a que se refiere la anterior Diligencia, se inserta en el B. O. del Estado núm. 269 correspondiente al día 10 de noviembre de 1966

TERUEL 11 de noviembre de 1966



EL INGENIERO JEFE,
[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA.-Con esta fecha se remite a la Dirección General de Minas y Combustibles, conforme dispone el art. 43 del Reglamento de Minas, el expediente de permiso de investigación número 5.255, cuyo destino ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 10 de octubre de 1958, para su publicación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TERUEL 17 de octubre de 1958
EL INGENIERO JEFE,



DILIGENCIA.-El expediente de permiso de investigación a que se refiere la anterior Diligencia, se inserta en el B. O. del Estado número 259 correspondiente al día 10 de noviembre de 1958.

TERUEL 11 de noviembre de 1958
EL INGENIERO JEFE,



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVIDENCIA.-Transcurrido el plazo de información pública, sin protesta ni reclamación alguna, procedase a practicar las oportunas operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación solicitado por D. Adolfo Barcelona Gonzalvo, en el término municipal de Monforte de Moyuela de esta provincia de Teruel, con el nombre de ARENAL y objeto del expediente número 5.255; a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 43 de su Reglamento.
TERUEL 28 de febrero de 1958

EL INGENIERO JEFE,

A los efectos determinados en la providencia que antecede, pase el expediente de permiso de investigación número 5.255 nombrado ARENAL al Sr. Ingeniero de este Distrito Minero D. Fernando Peña Peña

TERUEL 28 de febrero de 1958

EL INGENIERO JEFE,

DILIGENCIA.-Se extiende para hacer constar, que con esta fecha, se remite al Boletín Oficial de la provincia, para su publicación, una relación de operaciones, en la que figura la de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación, objeto de este expediente.

TERUEL 29 de febrero de 1958

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO,

Esta operación no podrá llevarse a efecto hasta transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular en este «Boletín Oficial», debiendo adoptarse las medidas de precaución que las Leyes determinan, y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la citada Ley de Caza.

El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel, 5 de marzo de 1968.—El Gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Núm. 1.219
CIRCULAR

De conformidad con las facultades que a los Gobernadores Civiles confiere el art. 41 de la vigente Ley de Caza, con esta fecha he acordado autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rudilla, para ordenar la colocación de cebos envenenados en los lugares más adecuados de dicho término municipal, con el fin de exterminar los animales dañinos existentes en el mismo.

Esta operación no podrá llevarse a efecto hasta transcurridos ocho días de la publicación de la

presente circular en este «Boletín Oficial», debiendo adoptarse las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la citada Ley de Caza.

El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel, 5 de marzo de 1968.—El Gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Núm. 1.212
CIRCULAR

Por este Gobierno Civil, previa conformidad del Ministerio de la Gobernación, en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 62-2 de la Ley de Régimen Local, se nombró a D. Pedro José Escriche Punter, para ocupar el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olba, habiendo tomado posesión en el mismo, en sesión extraordinaria, que bajo la presidencia de mi Autoridad, celebró la Corporación Municipal el día 29 de febrero último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel, 5 de marzo de 1968.—El Gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Núm. 1.160
LICENCIAS DE CAZA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Real Decreto de 3 de julio de 1903, a continuación se publica la relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil, en el pasado mes de febrero de 1968.

Número	Nombre y apellidos	Edad	Vecindad
99	Joaquín Buj Gascón	62	Mirambel
100	José Gómez Gómez	24	Teruel
101	Pedro Polo Julve	27	Calamocha
102	Pelegrín Gil García	38	Tronchón
103	Amando Magallón Ciercoles	30	Los Olmos
104	Angel Vicente Roch	26	Alcañiz
105	José-Manuel Peiró Fabregat	15	Linares de Mora
106	Antonio Peribáñez Ramón	45	Navarrete del Río
107	Joaquín Fraj Lázaro	23	Godos
108	Miguel Campos Hernández	46	Calamocha
109	José Sebastián Rebollo	32	Id.
110	José-María Franco Martín	38	Id.
211	Miguel López Artigot	67	Almohaja
112	Manuel Pascual Escarza	38	Alcañiz
113	Angel-Vicente Hernández Bona	43	Monreal del Campo
114	Frontonio Romanos Martínez	47	Alcañiz
115	Juan Abril Gonzalvo	47	Alfambra
116	Jesús Faced Gresa	30	Cuevas de Cañart
117	Antonio Lázaro Gracia	24	Alacón
118	Arturo Gracia Casino	38	Teruel
119	Victoriano Jaime Martín	37	Lagueruela
120	Jaime Pérez Montañés	35	Andorra
121	Eleuterio García García	40	Cortes de Aragón
122	Luis Roldán Roldán	39	Escucha
123	Vicente Royo Lanuza	21	Híjar

124	Manuel Barrientos Fernández	35	Teruel
125	Heliodoro Clemente Martín	45	Torrelacárcel
126	Cipriano Clemente Martín	35	Id.
127	Angel Legúa Baeta	31	Alloza
128	José Carrión Vega	39	Ariño
129	Eugenio Daudén Alegre	23	Allepúz
130	José-Maximino Cabanillas Paredes	63	Andorra
131	Jesús Puértolas Saacho	33	Luco de Jiloca

Teruel, 1 de marzo de 1968.—El Gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Núm. 1.141
Distrito Minero de Teruel

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes:

Término municipal: Ojos Negros.
Días: 22 a 27 marzo.
Nombre de la mina y número del expediente: Elixabet 5219.
Interesado: Cía. Minera Sierra Menera.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Gargallo.
Días: 22 a 23 marzo.
Nombre de la Mina y número del expediente: Mina Suñer 5245.
Interesado: Manuel Suñer García.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Nogueras.
Día: 26 marzo.
Nombre de la mina y número del expediente: El Castillo 5246.
Interesado: Valero Marteles Zaragoza.
Operación: Demarcación.

Término Municipal: Bádenas.
Día: 27 marzo.
Nombre de la mina y número del expediente: Cesáreo 5248.
Interesado: Eduardo Felipe Val.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Bádenas.
Día: 28 marzo.
Nombre de la mina y número del expediente: Elena 5249.
Interesado: Eduardo Felipe Val.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Almohaja.
Días: 29 a 30 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: Mari-Carmen 5250.
Interesado: Camanfer, S. A.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Lanzuela.
Días: 1 a 2 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: Cuca 2.ª 5251.
Interesado: César Mora Omella.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Odón.
Días: 3 a 4 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: Valdemadera 5254.
Interesado: Mariano Lizama Barrado.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Monforte.
Días: 5 a 6 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: Arenal 5255.
Interesado: Adolfo Barcelona Gonzalvo.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Castellote.
Días: 3 a 4 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: San Antonio 5258.
Interesado: Rafael Lanuza Jordán.
Operación: Demarcación.

Teruel, 29 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Peña.

Núm. 1.221
Delegación de Industria

Instalaciones eléctricas.—Autorización administrativa

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Teledinámica Turolese, S. A., con domicilio en Teruel, Ronda 18 de Julio núm. 36, solicitando autorización para instalar una estación transformadora destinada a mejorar el suministro energía eléctrica en Teruel, capital, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 2.617/1966, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Teledinámica Turolese, S. A., la instalación de una estación transformadora, situada en calle Joaquín Arnau, núm. 2, de 250 KVA., relación de transformación 6.000 ± 5 - 10 % 230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2.617/1966.

Teruel, 4 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.

23 Derechos de inserción: 97 ptas.



PROVIDENCIA. -Transcurrido el plazo de información pública, sin protestas ni reclamación alguna procedase a practicar las oportunas operaciones de reconocimiento y en su caso, de demarcación del terreno de inversión solicitada por D. Armando Peña Peña en el término municipal de Monforte de Moyuela de esta provincia de Teruel, con el nombre de ARENAL y objeto de expediente número 2.252 a tenor de lo preceptado en el artículo 13 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 y 43 de su Reglamento, de 28 de Febrero de 1968.

EL INGENIERO JEFE,
[Firma]

A los efectos determinados en la providencia que antecede, pase el expediente de permiso de inversión solicitada por D. Armando Peña Peña en el término municipal de Monforte de Moyuela de esta provincia de Teruel, con el nombre de ARENAL y objeto de expediente número 2.252 a tenor de lo preceptado en el artículo 13 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 y 43 de su Reglamento, de 28 de Febrero de 1968.

EL INGENIERO JEFE,
[Firma]

DILIGENCIA. -Se extiende para hacer constar, que con esta fecha, se remite al Boletín Oficial de la provincia, para su publicación, una relación de operaciones, en la que figura la de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del terreno de inversión, objeto de este expediente.

EL INGENIERO JEFE,
V.º B.º
[Firma]

EL INGENIERO,
[Firma]

DI

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el anuncio de demarcación del registro minero nombrado ARENAL

número 5255, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 31 correspondiente al día 11 de marzo de 1968.

TERUEL, 12 de marzo de 1968.

EL INGENIERO,

[Firma]

o expediente

novecientos
ternando

el Ayudante
me constituí
os

ción de las
ertenencias
dispuesto

er Jos a

Editado por la MUTUALIDAD DE LOS CUERPOS DE MINAS al servicio del Ministerio de Industria.

... todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente.

El punto de partida es el centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo, señalado con un mojón de piedra.

43
47



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

NOTIFICACION

La escuela con la que se ha
concedido el permiso de
demarcación del terreno
de investigación, objeto de
este expediente, es el
Cabezo del Santo, situado
en el término municipal de
Peña Peñá, provincia de
Teruel, a una distancia de
veinte y tres kilómetros
de la capital de la
provincia.

TERUEL, 12 de febrero
de 1958

EL INGENIERO JEFE,
V.º B.º
de febrero de 1958

sin
de a pratti-
coimiento y
de investi-
ma Gonsalvo
no municipal
es provincia
ARBAJA
5.255
13 de la ley
Reglamento
de 1958

videncia que
de investi-
al Sr. In-
nho Peña Peñá
de 1958

esta fecha,
provincia, para
ciones, en la
que figura la de reconocimiento y, en su caso, de
demarcación del terreno de investigación, objeto de
este expediente.

DIS
P



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa del expediente
P.I. ARENAL
núm. 5.255, la carta de pago a que se
refiere la diligencia que figura al folio 3
y se remite al Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda de la provincia de TERUEL
para que ordene el libramien-
to de su importe en la forma reglamentaria.
TERUEL, 12 de marzo
de 1958

EL INGENIERO JEFE,

[Signature]

Mod. 19

453
47

o expediente
novecientos
Fernando
el Ayudante
me constituí
os
ción de las
vertenencias
dispuesto
ar Jos a.

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente.

El punto de partida es el centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo, señalado con un mojón de piedra.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Con este acto se declara del expediente
P. I. ARNAL
número 2.525 la carta de pago a que se
refiere la diligencia que figura al folio 3
y se remite al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de TERUEL para que ordene el libramiento de su importe en la forma reglamentaria.
TERUEL 12 de MARZO de 1968
EL INGENIERO JEFE

[Signature]

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO TERUEL
Mojo m. 519
Fecha 12 MAR 1968
SALIDA

Editado por la MUTUALIDAD DE LOS CUERPOS DE MINAS al servicio del Ministerio de Industria

Tengo el honor de remitir a V. I. la carta de pago, número 505 de entrada y 376 de registro, expedida con fecha 19 julio 1.966, correspondiente al depósito reglamentariamente constituido a mi disposición, por el solicitante del permiso de investigación ARNAL número 5255 importante 2.916 pesetas para los gastos de reconocimiento y demarcación del citado permiso.

Habiendo sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de TERUEL de fecha 11 marzo 1968 la práctica de tales operaciones, ruego a V. I. en cumplimiento del artículo 37 del vigente reglamento de Minería, tenga a bien ordenar que dicho depósito sea entregado al Habilitado del Distrito Minero de esta Capital D. Jaime G. de Caso, para darle la aplicación que previene el citado Reglamento y la Orden Ministerial de 4 de Diciembre de 1947, sobre el abono de indemnizaciones al Personal Facultativo de los Cuerpos de Minas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

TERUEL 12 de marzo de 1968
El INGENIERO JEFE,

[Signature]

Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de TERUEL

o expediente

novcientos Fernando

el Ayudante

me constituí

ción de las vertencias y dispuesto

ar Jos a

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente.

El punto de partida es el centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo, señalado con un mojón de piedra.

97


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
TERUEL
PROVINCIA DE TERUEL

ACTA de demarcación del permiso de investigación nombrado ARENAL
cuyo expediente
tiene el número cinco mil doscientos cincuenta y cinco

En el día seis de abril de mil novecientos
sesenta y ocho, yo el Ingeniero del Cuerpo de Minas, Don Fernando
Peña Peña acompañado del Ayudante
Don Jaime Gómez de Caso Castañón me constituí
en los parajes Mas, Otón, Val dihuerto y otros

de 1 término municipal de Monforte de Moyuela
con objeto de proceder al reconocimiento y practicar, si hubiere lugar, la demarcación de las
doscientas veintiocho, - - - - pertenencias
solicitadas para el permiso de investigación antes nombrado en cumplimiento de lo dispuesto
en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Concurriendo al acto los testigos, Don Eusebio Muela Lorente
vecino de Teruel y Don Evaristo Pérez Royo
vecino de Monforte de Moyuela como también Don Rafael Aguilar Josa
representante oficial del registrador.-

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el
registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma
siguiente.

El punto de partida es el centro de una fortificación construida
de cemento en el Cabezo del Santo, señalado con un mojón de
pedra.

Quedó fijado por medio de las tres visuales siguientes:
Desde el P. punto de partida torre iglesia Monforte, Oeste un grado cincuenta y nueve minutos Sur.

Esquina NO. paridera Recaredo Andren, Sur treinta y seis grados cuarenta y ocho minutos Oeste.

Esquina N. paridera de Rafael Hernando, Este dos grados cincuenta y ocho minutos Sur.

Desde el referido punto de partida se midieron al Este cuatro grados cuarenta y dos minutos Norte, seiscientos metros para colocarse la primera estaca.

De primera a segunda en dirección Sur cuatro grados cuarenta y dos minutos Este, se midieron ochocientos metros.

De segunda a tercera, en dirección Oeste cuatro grados cuarenta y dos minutos Sur, se midieron mil seiscientos metros.

De tercera a cuarta en dirección Norte cuatro grados cuarenta y dos minutos Oeste, se midieron mil ochocientos metros.

De cuarta a quinta en dirección Este cuatro grados cuarenta y dos minutos Norte, se midieron mil metros.

48

y desde esta al punto de partida fueron medidos mil metros en dirección Sur cuatro grados cuarenta y dos minutos Este, quedando así cerrado el perímetro de la demarcación que comprende una superficie horizontal de dos millones doscientos ochenta mil metros cuadrados.

El teodolito empleado en la operación, está dividido en ~~trececientos~~ ^{sesenta} grados y su declinación magnética es de ~~siete~~ ^{dos} grados ~~dos~~ minutos al Oeste observada en la Meridiana de Teruel el día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, hallándose referidos al Norte verdadero, todos los rumbos que quedan consignados.

El terreno demarcado pertenece a la formación geológica denominada cretáceo siendo la roca dominante caliza y arcillas se aprecia la existencia de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos flúidos,

reservados a favor del Estado.

A juicio del Ingeniero que suscribe el terreno demarcado debe considerarse como productor de mena de caolín.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente acta, que firman conmigo el Ayudante y testigos que quieren y saben hacerlo.

[Handwritten signatures and stamps]
Evanista Peres
Jaufrunt
[Signature]

497


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO

DE
DEMARCAACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION

DE
CAOLIN

NOMBRADO
ARENAL

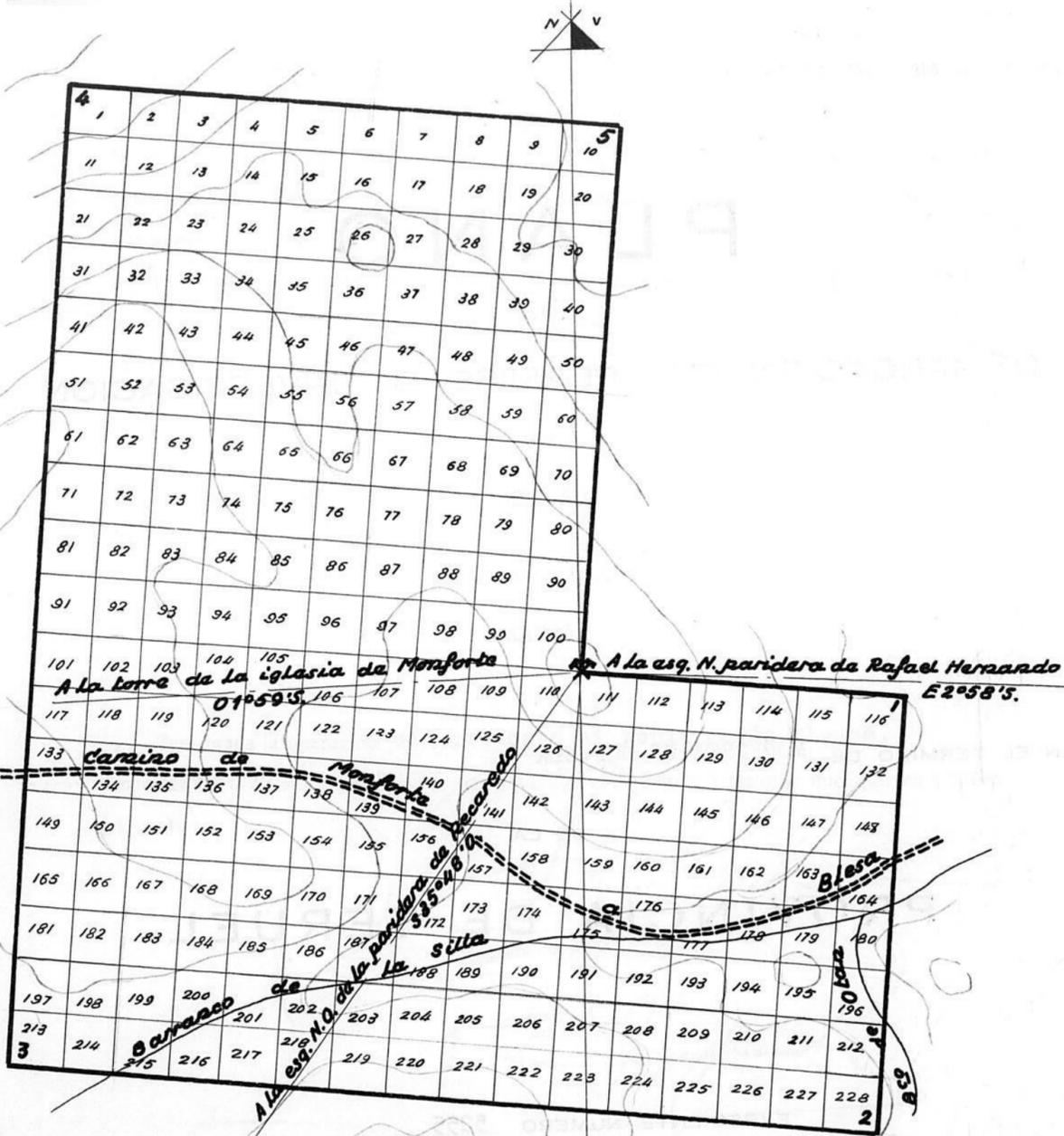
EN EL TERMINO DE MONFORTE DE MOYUELA

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

EXPEDIENTE NUMERO 5255

PLANO de demarcación del Permiso de Investigación de caolín titulado ARENAL número 5255 sito en el paraje PLANTO, Mas, Otón, Solana de Valdihuerto y otros término de Monforte de Moyuela



EXPLICACION

Pp = Punto de partida 1.^a, 2.^a a 5.^a = Estacas 1, 2, 228 = Pertenenias. Escala 1: 10.000
Teruel, 20 de abril de 19 68

v.º B.º
El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Ingeniero,

El Ayudante,

Explicación del plano de 228 pertenencias para el Permiso de Investigación nombrado ARENAL cuyo expediente tiene el número 5255 sito en el paraje Mas, Otón, Valdihuerto y Otros de término municipal de Monforte de Moyuela y demarcada por el Ingeniero que suscribe el día 6 de abril de 19 68

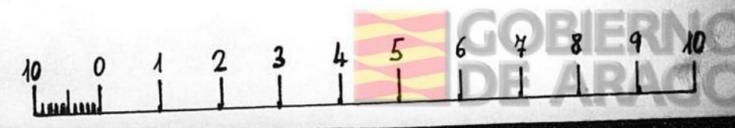
VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCIONES		DISTANCIAS HORIZONTALES	
	RUMBOS		m.	cm.
Desde P, punto de partida <u>torre Iglesia Monforte</u>	O.	<u>12.59' S.</u>		
<u>Esq. NO. paridera Recaredo Andreu</u>	S.	<u>36.48' O.</u>		
<u>" N. paridera de Rafael Hernando</u>	E.	<u>22.58' S.</u>		

LINEAS DE DEMARCAACION

Desde el P. p.	DIRECCIONES			DISTANCIAS HORIZONTALES		Superficie m.²	SITIO DE LAS ESTACAS	MINAS COLINDANTES Y N.º DEL EXPEDIENTE
	Rumbo	Grados	Rumbo	m.	cm.			
a 1. ^a	E.	<u>42.42'</u>	N.	<u>600,</u>	<u>---</u>	2.280.000, ---	Todas en término de Monforte de Moyuela	Ninguna.
1. ^a a2. ^a	S.	<u>42.42'</u>	E.	<u>800,</u>	<u>---</u>			
2. ^a a3. ^a	O.	<u>42.42'</u>	S.	<u>1600,</u>	<u>---</u>			
3. ^a a4. ^a	N.	<u>42.42'</u>	O.	<u>1800,</u>	<u>---</u>			
4. ^a a5. ^a	E.	<u>42.42'</u>	N.	<u>1000,</u>	<u>---</u>			
5. ^a a Pp	S.	<u>42.42'</u>	E.	<u>1000,</u>	<u>---</u>			

Teruel, 20 de ABRIL de 19 68
El Ingeniero,



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El aparato empleado en la operación está dividido en 360 grados y su declinación magnética es de 7°02' al Oeste observada en la meridiana de Teruel el día 4 de marzo de 1968; pero todos los rumbos expresados en este plano están referidos al norte verdadero.

El punto de partida es el centro de una fortificación construida de cemento en el Cabezo del Santo, señalado con un mojón de piedra.

El terreno comprendido por la demarcación corresponde a la formación geológica denominada cretáceo siendo la roca dominante calizas y arcillas debiendo aceptar la declaración de mineral de caolín consignada a la solicitud de registro.

MINAS PROXIMAS



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DISTRITO MINERO DE TERUEL

517

INFORME sobre el proyecto presentado para los trabajos a efectuar en el P.I. ARENAL nº. 5.255 del término municipal de Monforte de Moyuela, sobre una superficie de 228 Has., y que se redacta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº. 59 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Situado este P.I. en la mancha cretácea mas importante de la provincia de Teruel en su extremo Norte occidental, son sus rocas características las calizas, arenas y arcillas, presentándose entre las segundas grandes bancos con marcado carácter caolinífero, que pueden observarse a gran distancia y cuya explotación puede realizarse a cielo abierto, según se viene haciendo en las inmediaciones del término donde este P.I. radica, aunque en pequeña escala, por tratarse principalmente de abastecer las necesidades de limpieza en el hogar.

Los trabajos serán por ello extremadamente sencillos, toda vez que consistirán principalmente en el descubrimiento y limpieza en los afloramientos y apertura de pequeños pocillos que servirán como sondeos para valorar la potencia del criadero y hacer ensayos sobre la calidad del caolín. Estos reconocimientos se llevarán a cabo en diversos puntos del P.I. para poder determinar cual es la zona mas apta para establecer una explotación con fines industriales.

La plantilla será de dos hombres, durante unos seis meses que durarán los trabajos, y la cuantía del presupuesto se ha estimado puede elevarse a 836.000 pesetas.

El P.I. que se solicita no se encuentra afectado por ninguna de las reservas de minerales a favor del Estado.

Del reconocimiento efectuado en el terreno, a juicio del Ingeniero que suscribe, se deduce que el proyecto de investigación presentado es correcto y podrá ser llevado a la práctica.

Teruel, 20 de abril de 1.968

EL INGENIERO ACTUARIO

f

53

527


**CUERPO NACIONAL
 DE
 INGENIEROS DE MINAS
 DISTRITO MINERO
 DE
 TERUEL**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, en su artículo 59, devuelvo a V. S., diligenciado, el expediente número 5255 correspondiente a la solicitud de permiso de investigación nombrado ARENAL

juntamente con el acta de demarcación, planos de deslinde y planos de demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo por el cual se deban imponer otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser considerado, el terreno solicitado, como productor de mineral de caolín

Dios guarde a V. S. muchos años.
 TERUEL, 20 de abril de 1968

EL INGENIERO,

[Handwritten signature]

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

EL AYUDANTE,

[Handwritten signature]

amitación y demarcación
 nombrado ARENAL
 del término municipal
 número 505 de
2.916
 é desglosado en 12
 echa, se distribuye el
 o de este Distrito Mi-
 glo a lo prevenido en
 ión de Indemnizacio-
 io de 1908, y en cum-
 gente Reglamento de
 ando la presente los
 o en la Carpeta corres-
 justificante del ingre-
 l de 1968

Mod. 22


**CUERPO NACIONAL
 DE
 INGENIEROS DE MINAS**
DISTRITO MINERO
 DE **TERUEL**

DILIGENCIA: Hecho efectivo el depósito constituido para la tramitación y demarcación del registro de caolín nombrado ARENAL, número 5255 del término municipal de Monforte de Moyuela, cuyo resguardo número 505 de entrada, y 376 de registro, importante 2.916 pesetas -- céntimos, fué desglosado en 12 de marzo de 1968 con esta fecha, se distribuye el depósito consignado, entre el personal facultativo de este Distrito Minero que ha intervenido en el despacho, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11, apartado A) de la vigente Instrucción de Indemnizaciones al Personal Facultativo de Minas de 2 de junio de 1908, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946, firmando la presente los partícipes en la distribución.

El extracto de la liquidación queda archivado en la Carpeta correspondiente, habiéndose unido a la Carta de Pago justificante del ingreso del Impuesto de Utilidades.

TERUEL 20 de abril de 1968

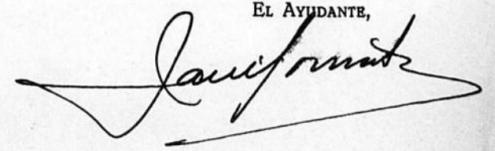
EL INGENIERO JEFE,



EL INGENIERO ACTUARIO,



EL AYUDANTE,



Mod. 23



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVIDENCIA: Examinadas las diligencias consignadas en este expediente, devuelto por el Ingeniero D. Fernando Peña Peña así como el Acta, planos y explicaciones referentes a la demarcación practicada, y encontrando, que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias, esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha, aprobar la demarcación realizada, así como la confrontación del proyecto y plano presentado para el P.I. nombrado ARENAL número 5255 de mineral de caolín, sito en término municipal de Monforte de Moyuela provincia de TERUEL poniendo en consecuencia el visto bueno en los planos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 60 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 29 de agosto de 1946.

TERUEL, 20 de abril de 1968

El INGENIERO JEFE, [Signature]

Mod. 24

55

Esta Jefatura de Minas en virtud de Decreto de 12 de diciembre de 1.958 (B.O. del E. de 22-12-58) otorga el P.I. ARENAL nº. 5.255, de mineral de caolín, sito en Monforte de Moyuela a Adolfo Barcelona Gonzalvo, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar que dicho permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas.

Teruel, 24 ABR. 1968

El Ingeniero Jefe



Núm. 1.867

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De conformidad con las facultades que a los Gobernadores Civiles confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, con esta fecha he acordado autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarlengo, para ordenar la colocación de cebos envenenados en los lugares más adecuados del término municipal, con el fin de exterminar los animales dañinos existentes en el mismo.

Esta operación no podrá llevarse a efecto hasta transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular en este «Boletín Oficial», debiendo adoptarse las medidas de precaución que las Leyes determinan, y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la citada Ley de Caza.

El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel, 24 de abril de 1968.—El Gobernador civil accidental, Faustino Pereiro Gete.

Núm. 1.868

CIRCULAR

De conformidad con las facultades que a los Gobernadores Civiles confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, con esta fecha he acordado autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tronchón, para ordenar la colocación de cebos envenenados en los lugares más adecuados de dicho término municipal, con el fin de exterminar los animales dañinos existentes en el mismo.

Esta operación no podrá llevarse a efecto hasta transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular en este «Boletín Oficial», debiendo adoptarse las medidas de precaución que las Leyes determinan, y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la citada Ley de Caza.

El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel, 24 de abril de 1968.—El Gobernador civil, accidental, Faustino Pereiro Gete.

Núm. 1.788

Jefatura Provincial de Carreteras

Contratista: D. Isidro Lanza Arribas.
Importe de la fianza: 24.009 pesetas.

Designación de las obras: TE-854 ramal de N-420 a La Codoñera (Torrevelilla a Maella),

punto kilométrico 6,161 al 12,904. Acopio de piedra caliza machacada.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos Sucursal de Teruel.

Fecha de aprobación de la liquidación: 6 de abril de 1968.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía si hubiere lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Transcurridos dos meses contados desde la aprobación de la liquidación, esta Jefatura dictará la oportuna orden de devolución, ya sea de la cantidad de la garantía, o de la parte de ella que esté libre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 115, 119 y concordantes, del Decreto 923/1965 de 8 de abril, («B. O. E.» del 23) por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, cursada al Organismo depositario.

Teruel, 17 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.

39 Derechos de inserción: 161 ptas.

Núm. 1.789

Contratista: D. Juan Vera Alfaro.

Importe de la fianza: 11.855 pesetas.

Designación de las obras: TE-724 Camino de Mazaleón a Maella, límite provincia de Zaragoza (Torrevelilla a Maella), punto kilométrico 45 al 48,274. Acopio de piedra caliza machacada tipo M-1 y A-8/12 y 12/18.

Entidad Depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Teruel.

Fecha de aprobación de la liquidación: 6 de abril de 1968.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras asimismo señaladas.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, si hubiera lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle depositada.

Transcurridos dos meses contados desde la aprobación de la liquidación, esta Jefatura dictará la oportuna orden de devolución, ya sea de la cantidad de la garantía, o de la parte de ella que esté libre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 115, 119 y concordantes del Decreto 923/1965 de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, cursada al Organismo depositario.

Teruel, 17 de abril de 1968. El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.

39 Derechos de inserción: 161 ptas.

Núm. 1.852

Distrito Minero de Teruel

Por el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero y de conformidad con las facultades a él concedidas por Decreto 12-12-1958, han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Nombre del registro: Bienvenida.

Número: 5.216.—Hectáreas: 51.

Sustancia: Caolín.

Paraje: Los Collados.

Término municipal: Berge.

Nombre del titular: Rafael Blanc Esteve.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Elixabet.

Número: 5.219.—Hectáreas: 1.158.

Sustancia: Hierro.

Paraje: El Molar y otros.

Término municipal: Ojos Negros y Villar del Salz.

Nombre del titular: Compañía Minera de Sierra Menera.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Los Cabanes.

Número: 5.221.—Hectáreas: 60.

Sustancia: Caolín.

Paraje: Los Cabanes y otros.

Término municipal: Alcorisa y Mas de las Matas.

Nombre del titular: Alberto Ariño Puig.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: El Castillo.

Número: 5.246.—Hectáreas: 48.

Sustancia: Barita.

Paraje: El Castillo y otro.

Término municipal: Noguera.

Nombre del titular: Valero Marteles Zarazaga.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Cesáreo.

Número: 5.248.—Hectáreas: 32.

Sustancia: Barita.

Paraje: Cabezo Catalina.

Término municipal: Bádenas.

Nombre del titular: Eduardo Felipe Val.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Mina Suñer.

Número: 5.245.—Hectáreas: 80.

Sustancia: Caolín.

Paraje: Aguilas.

Término municipal: Gargallo.

Nombre del titular: Manuel Suñer García.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Elena.

Número: 5.249.—Hectáreas: 16.

Sustancia: Barita.

Paraje: Corral de Polo.

Término municipal: Bádenas.

Nombre del titular: Eduardo Felipe Val.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Mari Carmen.

Número: 5.250.—Hectáreas: 235.

Sustancia: Hierro.

Paraje: Vinerillas.

Término municipal: Almohaja, Pozondón, Ródenas y Peracense.

Nombre del titular: Camanfer, S. A.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Cuca 2.^a

Número: 5.251.—Hectáreas: 106.

Sustancia: Barita.

Paraje: Mata Negra y otros.

Término municipal: Lanzuela.

Nombre del titular: César Mora Omella.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Valdemadera.

Número: 5.254.—Hectáreas: 20.

Sustancia: Caolín.

Paraje: Val de Madera.

Término municipal: Odón.

Nombre del titular: Mariano Lizama Barrado.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: Arenal.

Número: 5.255.—Hectáreas: 228.

Sustancia: Caolín.

Paraje: Mas, Otón y otros.

Término municipal: Monforte de Moyuela.

Nombre del titular: Adolfo Barcelona Gonzalvo

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Nombre del registro: San Antonio.

Número: 5.258.—Hectáreas: 120.

Sustancia: Caolín.

Paraje: Solana Mas de Peiró.

Término municipal: Castellote.

Nombre del titular: Rafael Lanuza Jordán y

Elicer Bono Martín.

Fecha de concesión: 24 abril 1968.

Lo que se hace público, mediante este anuncio, para general conocimiento, según dispone el artículo 60 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Teruel, 24 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Peña.

Núm. 1.848

Catastro de la Riqueza Rústica

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Impuestos Directos, el plan de trabajos

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DISTRITO MINERO DE TERUEL

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

11
609

Mod. 32

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en el número 111 del *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 8 de los corrientes, y en la página 6741 de su anexo, se publica el anuncio de esta Jefatura relativo al otorgamiento del permiso de investigación, que con el nombre de ARENAL y 228 pertenencias de caolín, en término municipal de Monforte de M., fue solicitado por Don Adolfo Barcelona, siendo objeto del expediente número 5255, que se tramita en esta Dependencia.

TERUEL

10 de mayo de 19 68

EL INGENIERO JEFE,




CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL



Solicitado por D. ADOLFO BARCELONA GONZALVO
el Permiso de Investigación de Caolín denominado
ARENAL núm. 5255, sito en el término
de Monforte de M. Ayuntamiento de Id.
y presentados por el interesado los documentos que señala el art. 10 de la Ley de Mi-
nas, fué demarcado dicho Permiso con 228 pertenencias el día 6.4.68
y confrontado el plan de labores de investigación.

Esta Jefatura de Minas, en virtud del Decreto de 12 de Diciembre de 1958 (B. O.
del E. de 22-12-58, que transfiere la facultad de otorgar permisos de investigación),
otorgó el permiso solicitado, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar
en el otorgamiento que el permiso se halla en zona reservada por el Estado para
rocas bituminosas según perceptúa la O. M. de 10 de Mayo de 1946, habiendo sido pu-
blicado el otorgamiento en el B. O. de la Provincia de fecha 29-4-68
y en el B. O. del Estado de fecha 8-5-68.

A sus debidos efectos comunicará Vd. oportunamente, y por escrito, a esta de-
pendencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General para el
Régimen de la Minería, la fecha en que tenga lugar el referido comienzo de los traba-
jos de investigación, que deberán dar principio dentro del plazo de seis meses desde
la fecha de notificación del presente escrito, los que quedarán sujetos a la inspección
y vigilancia de este Distrito, con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de
Policía Minera. En el escrito antes aludido se consignará el nombre del Facultativo
(con aceptación de este), bajo cuya dirección hayan de efectuarse los repetidos traba-
jos, y demás extremos pertinentes al caso; teniendo presente que, a tenor de lo previs-
to en los artículos 58 de la Ley y 170 del Reglamento de Minería, quedará incurso en
causa de caducidad el permiso otorgado cuando, sin causa justificada, no se comien-
cen los trabajos dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación o
se suspendan por más de seis meses consecutivos.

Al término de cada año de las labores de investigación, deberá presentarse una
Memoria con los resultados obtenidos y un plan de labores para el año siguiente, se-
gún lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Si por causas de fuerza mayor debidamente justificadas por el interesado y apre-
ciadas por la Jefatura, no pudiera dar principio a los trabajos en el plazo fijado o hu-
biera de suspenderlos o alterarlos, lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, que
podrá conceder una prórroga, bien para la iniciación de los trabajos o bien para su
suspensión nunca superior a seis meses.

La duración del mencionado permiso será de tres años, contados a partir de la
fecha en que se notificó al interesado el otorgamiento, prorrogables por el plazo y en
los términos establecidos en la legislación especial aplicable, debiendo ser solicitada
la correspondiente concesión de explotación tan pronto como la investigación de-
muestre suficientemente la existencia del yacimiento, y como último plazo, antes de
transcurrir treinta días desde la finalización del concedido por aquella. En el supues-
to contrario, se entenderá renuncia Vd a tal derecho. Cancelando el expediente esta
Jefatura en virtud de la Circular de la Dirección General de Minas de fecha 23 de
Abril de 1957.

La solicitud deberá tramitarse por conducto de esta Jefatura y con ella se acom-

RECIBI EL DUPLICADO:

Teruel

pañará los documentos que señalan los artículos 79 y siguientes del Reglamento de Minería.

En cumplimiento del artículo 68 de dicho Reglamento, se notifica a Hacienda el otorgamiento de este permiso, a los efectos de tributación por canon de superficie.

No procederá la cancelación antedicha, en los casos en que hubiera pendiente de resolución alguna petición de prórroga reglamentariamente solicitada.

Cancelado el expediente se cursará la correspondiente notificación de la resolución, y una vez firme ésta, se publicará en el B. O. del Estado y en el de la provincia, con la declaración de terreno franco por tratarse de un permiso de investigación que, aunque expirado, había sido en su día otorgado.

Este Permiso de Investigación, de acuerdo con el art 170, será caducado en cualquiera de los tres casos siguientes:

1.º Cuando el titular deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y perseguido por vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días.

2.º Cuando sin causa justificada, no comience los trabajos según dispone el artículo 69 del Reglamento, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.

3.º Por renuncia voluntaria del permiso formulada en escrito dirigido a la Jefatura de Minas o a la Dirección General, según proceda, suscrito por el interesado o su representante legal.

Teruel, a _____ de _____ de 19__

EL INGENIERO JEFE,

DILIGENCIA.—En esta fecha recibo el plano de demarcación.

Teruel, a _____ de _____ de 19__

EL INTERESADO,



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO MINERO DE TERUEL

D. ANTONIO PEÑA PEÑA, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del Permiso de Investigación denominado ARNAL, número 5255, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE _____ NOMBRE DEL PERMISO ARNAL CLASE DE MINERAL CAOLIN TERMINO MUNICIPAL MONFORTE DE MOYUELA PROVINCIA TERUEL OTORGADO POR EL DISTRITO MINERO (D. 12-XII-1958) EL DIA 24.4.68

PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. N.º 52 DEL 29.4.68 id. id. EN EL B. O. E. N.º 111 DEL 8.5.68

COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día 27.9.1.968 NOMBRE DEL TITULAR D. ADOLFO BARCELONA GONZALEZ Vecindad y domicilio Zarragoza - Camino de las Torres, 101 NOMBRE DEL REPRESENTANTE D. Rafael Aguilar Jona Domicilio Amador, 31 SUPERFICIE OTORGADA doscientas veintiocho hectareas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

16 OCT. 1968

Teruel, EL INGENIERO JEFE,

[Signature]

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Teruel.

627



62


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

D. **ANTONIO PEÑA PEÑA**, **Jefe**
Ingeniero
del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del Permiso de Investigación denominado **ARENAL**, número **5255**, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE
NOMBRE DEL PERMISO **ARENAL**
CLASE DE MINERAL **CAOLIN**
TERMINO MUNICIPAL **MONFORTE DE MOYUELA**
PROVINCIA **TERUEL**
OTORGADO POR EL DISTRITO MINERO (D. 12-XII-1958) EL DIA **24.4.68**

PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. N.º **52** DEL **29.4.68**
id. id. EN EL B. O. E. N.º **111** DEL **8.5.68**

COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día **27.9.1.968**
NOMBRE DEL TITULAR **D ADOLFO BARCELONA GONZALEVO**
Vecindad y domicilio **Zaragoza - Camino de las Torres, 101**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE **D. Rafael Aguilar Josa**
Domicilio **Amantos, 31**
SUPERFICIE OTORGADA **doscientas veintiocho hectareas.**

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

16 OCT. 1968
Teruel,
EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos.- Madrid.-

DELEGACION PROVINCIAL (SECCION MINAS) DE TERUEL

CUENTA de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el Ingeniero D. Antonio Peña Peña y ayudante D. Eugenio Martinez Allende en la visita extraordinaria efectuada al P.I. por caofin ARENAL nº. 5255 queo en el término municipal de Monforte de Moyuela y del que es titular D. ADOLFO BARCELONA GONZALVO

con arreglo a la vigente Tarifa de indemnizaciones Decretos 661/1960 de 31 de Marzo, y 1253/1959 de 23 de Julio

ITINERARIO

Mes y día	DIETAS		Residencia	OBJETO DEL SERVICIO
	Sencillas	Dobles		
Julio 15	1	-	Daroca	Cumplimiento artº. 69 del Reglamento G.M.

	PESETAS
1.º)-Gastos de locomoción:	
Servicio combinado 250 Kms. a 5 pts.	1.250
2.º)-Gastos de residencia:	
Por 1 dietas sencillas y - dobles para el Ingeniero	250
Por 1 dietas sencillas y - dobles para el Ayudante	200
TOTAL indemnizaciones	1.700
3.º)-Gastos varios:	
Por gastos originados en el cumplimiento de este servicio, autorizados por el concepto 2.º de la Tarifa	50
4.º)-Remuneración facultativa:	
Por remuneración según Base 1 Presupuesto	450
TOTAL	2.200

IMPORTA esta cuenta las figuradas pesetas dos mil doscientas

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

TERUEL 19 de julio de 1969

El Ingeniero,

647



Ministerio de Industria
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

INFORME de la visita extraordinaria de Policía Minera
gruata al P.I. per caelín nembrede ARENAL nº. 5285, site en el
términe municipal de Menforte de Meyuela y del que es titular
D. Adelfe Barcelona Gonzalva.

Ingeniere actuarie D. Antonio Peña Peña
Ayudante D. Eugenie Martinez Allende
Fecha de la visita 15 de Julie de 1.969

El P.I. epigrafiade fué solicitade en 17-6-66; demar-
cade el 6-4-68; etergade el 24-4-68 y notificado al interesado
en 27-9-68.

A tener de lo que dispenen los articules 69 y 170
del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería
y habida cuenta que no se ha comunicade a esta Sección de Minas
la iniiciación de los trabajos, ni solicitade prérrega, a pesar
del tiempo transcurrido, ni observarse trabajos dentro del per-
metro que limita el citade permise, precede la iniiciación del
oportune expediente de caducidad del permise que nos ocupa,
comunicande al interesado diha circunstancia, para que en el
plaze de quinze dias pueda presentar cuantas alegaciones esti-
me oportunas.

Teruel, 19 de Julie de 1.969

EL INGENIERO JEFE Y ACTUARIO



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL (SECCION MINAS) DE TERUEL

Cuenta núm. 100-68

Cuenta de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el Ingeniero D. Antonio Peña Peña y Ayudante D. Eugenie Martinez Allende en la visita extraordinaria efectuada el 15 de Julio de 1969 en el término municipal de Menforte de Meyuela y del que es titular D. Adelfe Barcelona Gonzalva.

Mes y día	Residencia	Objeto del servicio
Julio 15	Barcelona	Comprobación de P.I. en el lugar de ARENAL.

1.º Gastos de locomoción: Servicio-comisaría: 2.500 pesetas

2.º Gastos de residencia:
Por dietas sencillas y dobles para el Ingeniero 250
Por dietas sencillas y dobles para el Ayudante 500
TOTAL indemnizaciones 750

3.º Gastos varios:
Por gastos originados en el cumplimiento de este servicio, autorizados por el concepto 2.º de la Tarifa 50

4.º Remuneración facultativa:
Por remuneración según Base Presupuesto 450

TOTAL 3.300

IMPORTA esta cuenta las siguientes pesetas

TERUEL, 19 de Julio de 1969
El Ingeniero Jefe, [Signature]



Ministerio de Industria
Delegación Provincial

Ministerio de Industria
Delegación Provincial

TERUEL 19 de julio de 1969

S/R N/R APP/jef

TERUEL, 12 de agosto

DESTINATARIO

Sr. D.

ADOLFO BARCELONA GONZALVO

Rpte.: Sr. Aguilar Director General de

TERUEL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
9 9 JUL 1969
SALIDA N. 857
SALIDA N. 912

ASUNTO: Situación antirreglamentaria del P.I. ARENAL n.º 5255, site en el término municipal de Monforte de Moyuela.

ASUNTO: Propuesta de caducidad del P.I. ARENAL n.º 5255, site en el término municipal de Monforte de Moyuela.
A tenor de lo que disponen los artículos 69 y 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el P.I. epigrafiado, y del que V. es titular, se encuentra incursa en caducidad, circunstancia que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de la presente comunicación y de acuerdo con lo que dispone el art.º 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, en defensa de sus derechos.

Recibi el original
Hoy

Gestoría AGUILAR
C/ Amantes, 31
Teléf. 112 17
TERUEL

comunicación de investigación dentro de los términos del Reglamento. Días guarde a V.I. muchos años
P.D. EL INGENIERO JEFE AC... DE LA SECCION DE MINAS
ción ni alteración de dicho proyecto o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.

CONSIDERANDO: Que debe caducarse el permiso de investigación citado, y para cumplir el art.º 177.

Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad y que se notifique al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles y ante esta Dirección General, alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos.
3 OCT. 1969
SALIDA

Ministerio de Industria
Delegación Provincial

TERUEL, 12 de agosto de 1969

SALIDA N.º 912

12 AGO. 1969

SALIDA N.º 912

ASUNTO: Situación en el expediente de caducidad del P.I. ARENAL n.º 5.255, sito en el término municipal de Monforte de Moyuela.

A tenor de lo que dispone el artículo 170 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el P.I. epígrafe 1.º de la Ley de Minería, se encuentra incurso en caducidad, a partir de la recepción de la presente comunicación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley de Minería y el artículo 167 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en defecto de una declaración expresa de su vigencia.

Dios guarde a Vds. muchos años

EL DIRECTOR

Gestora AGUILAR

Ministerio de Industria
Dirección General de Minas
Ministerio de Industria
Delegación Provincial

MADRID, 9 de octubre de 1969

TERUEL, 12 de agosto de 1969

SALIDA N.º 912

12 AGO. 1969

SALIDA N.º 912

ASUNTO: Iniciación de expediente de caducidad del permiso de investigación ARENAL n.º 5.255 mineral de caolín de la provincia de Teruel.

Propuesta de caducidad de tres permisos de investigación.

De acuerdo con los informes emitidos por el Personal Facultativo de esta Jefatura, con ocasión de las visitas efectuadas a los P.I. siguientes:

- ARENAL n.º 5.249, de Barita, de 16 Has., sito en el término de Bádama.
- CESAREO n.º 5.248, de Barita, de 32 Has., sito en el término de Bádama.
- ARENAL n.º 5.255, por Caolín, de 228 Has., sito en el término de Monforte de Moyuela.

que se incluyen en los respectivos expedientes completos de los citados P.I. que adjunto se acompañan y en virtud de lo dispuesto en el art.º 170 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y la Orden de la Dirección General de Minas y Combustibles de 26 de abril de 1.963, sobre caducidades de P.I., tengo el honor de proponer a V.I. la caducidad de los mismos y consiguiente transición prescrita en el art.º 167 del citado Reglamento.

Dios guarde a V.I. muchos años

P.D. EL INGENIERO JEFE AGUILAR DE LA SECCION DE MINAS

CONSIDERANDO: Que debe caducarse el permiso de investigación citado, y para cumplir el art.º 177.

Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad y que se notifique al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles y ante esta Dirección General, alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

3 OCT. 1969

SALIDA



Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado, debiendo se remitir a esta Dirección General el duplicado de la notificación y las alegaciones que el titular efectúe, con el informe correspondiente, todo ello una vez transcurrido el plazo concedido, dicha notificación se efectuará en la forma y con los requisitos exigidos por el artº 207 del Reglamento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL DIRECTOR GENERAL
P. D. (B. O. E. 23-1-69)

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
TERUEL
16 OCT. 1969
SALIDA N.º 1146

El Ilmo. Sr. Director General de Minas, comunica a esta Jefatura en escrito de fecha 9-10-69, lo que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: Iniciación de expediente de caducidad del permiso de investigación ARENAL n.º. 5.255 mineral de caolín de la provincia de Teruel y concesión de plazo para efectuar alegaciones en el mismo.- Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación citado, elevada por la Delegación del Ministerio de Industria y vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.- RESULTANDO: Que la Delegación del Ministerio de Industria informa que en el mencionado permiso no han sido ejecutados en tiempo y forma los trabajos de investigación impuestos en el otorgamiento.- CONSIDERANDO: Que el interesado ha incurrido en el 2º caso del artº. 170 del Reglamento, en relación con el 69 del mismo y 17 de la Ley, que preceptúa que los permisos de investigación concedidos serán caducados cuando, sin causa justificada, no se comience la investigación dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento, o en la prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Delegación del Ministerio de Industria, continuándola sin interrupción ni alteración de dicho proyecto o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.- CONSIDERANDO: Que debe caducarse el permiso de investigación citado, y para cumplimentar el artº. 177.- Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad y que se notifique al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles y ante esta Dirección General, alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos.- Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado, debiéndose remitir a esta Dirección General el duplicado de la notificación y las alegaciones que el titular efectúe, con el informe correspondiente, todo ello una vez transcurrido el plazo concedido, dicha notificación se efectuará en la forma y con los requisitos exigidos por el artº. 207 del Reglamento".

Lo que notifico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Teruel, 16 de octubre de 1.969
EL INGENIERO JEFE

Recibí:
Hoy 16-10-69
R.Aguilar (rubricado)

[Handwritten signature]

Entregué
Hoy 16-10-69
Sanz (rubricado)

Sr. D. Adolfo Barcelona Gonzalve - Repte.: D. Rafael Aguilar.-



1111 propuesta

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
TERUEL
- 6 NOV. 1969
SALIDA N.º *1223*

1969
primera
/SA.

ASUNTO: Iniciación de expediente de caducidad de los permisos de investigación ARENAL n.º. 5255; LOPEZ n.º. 5200; ELENA n.º. 5.249 y CESAREO n.º. 5.248

Ministerio

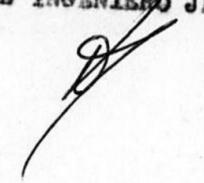
Ilmo. Sr.:

de Minas.-

Cumplimentando los atos. escritos de V.I. de fecha 9-10-69 de la Sección 1ª. Ref. MGM/SA registrados de salida el 11-10-69 en la Sección 1ª. con los nums. 1997 al 2000 y en 13 en el Registro General con los n.ºs. 3882 al 3885, tengo el honor de adjuntar al presente las notificaciones firmadas por los representantes de los interesados y por la persona que realizó la entrega, sin que haya habido reclamación.
Dios guarde a V.I. muchos años.

INDUSTRIA
Provincia
1969
n.º 1346
Sr. Ministro

Teruel, 6 noviembre 1.969
EL INGENIERO JEFE



ineral de

Ilmo. Sr. Director General de Minas - MADRID

cia de la pro
del Reglamen
aciones que
el interesado

el Régimen

los artículos
car la investi
gacion dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento, o en la prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Delegación del Ministerio de Industria, continuándola sin interrupción ni alteración de dicho proyecto, no pudiendo suspenderla durante un plazo superior a seis meses consecutivos, y no habiendo el interesado presentado alegaciones, dentro del plazo concedido.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la



Informe de Hoqueda



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el artículo 202 del Reglamento general de Minas, que el presente expediente de registro número 5255 de la mina Caolin nombrada ARENAL se compone de sesenta y cinco documentos numerados en letra desde el uno al sesenta y cinco inclusive, quedando tachados los claros con líneas de tinta negra.

Teruel de 12
Agosto de 196⁹

EL INGENIERO JEFE,

MINIS
SAL

Mod. 33

sterio

Minas.-

INDUSTRIA
Incia

1346
Ministro

ral de

a de la pro
l Reglamen
iones que
interesado

l Régimen

os artículos
r la investi
, o en la

prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Delegación del Ministerio de Industria, continuándola sin interrupción ni alteración de dicho proyecto, no pudiendo suspenderla durante un plazo superior a seis meses consecutivos, y no habiendo el interesado presentado alegaciones, dentro del plazo concedido.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la



Ministerio de Industria

Dirección General de Minas

Monforte de Lemos

MADRID-1, 22 DE diciembre DE 1969

S/R

N/R Sección primera
MGM/SA.

DESTINATARIO

Sr. Delegado Provincial del Ministerio
de Industria en TERUEL.

Sección de Minas.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Dirección Gral. de Minas
SALIDA
SECCION PRIMERA
FECHA 22.12.69
N.º 2615 05066

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO GENERAL
ASUNTO: 1969
SALIDA

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Teruel
24 DIC. 1969
ENTRADA N.º 1346

Con fecha 16 de diciembre de 1.969, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación, de mineral de caolín, denominado ARENAL, núm. 5.255, de la provincia de Teruel elevada por la Delegación del Ministerio de Industria.

RESULTANDO: Que esta Dirección General, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artº 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden el interesado no ha presentado ningún documento de descargo.

Visto los artículos 69, 170, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.

CONSIDERANDO: Que el artº 69 del Reglamento, en relación con los artículos 17 y 58 de la Ley, preceptúa que el titular de todo permiso deberá comenzar la investigación dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento, o en la prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Delegación del Ministerio de Industria, continuándola sin interrupción ni alteración de dicho proyecto, no pudiendo suspenderla durante un plazo superior a seis meses consecutivos, y no habiendo el interesado presentado alegaciones, dentro del plazo concedido.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la

caducidad del permiso de investigación citado, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, y se hará por la Delegación del Ministerio de Industria la oportuna notificación al interesado, quien podrá recurrir contra esta resolución, en los términos previstos en el artº 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1.963.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL JEFE DE LA SECCION DE
OTORGAMIENTOS Y CATASTRO MINERO

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
T. 1.º
27 DIC 1969
SALIDA 1601

El Jefe de la Sección de Otorgamientos y Catastro Minero de la Dirección General de Minas, comunica a esta Jefatura en escrito de 22 de los corrientes, lo que a continuación se transcribe:

DON ANTONIO PERA PERA INGENIERO DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

"ASUNTO: Comunicación de caducidad de permiso de investigación.- Con fecha 16 de diciembre de 1.969, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:- Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación, de mineral de caolín, denominado ARENAL núm. 5.255 de la provincia de Teruel elevada por la Delegación del Ministerio de Industria.- RESULTANDO: que esta Dirección General, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artº. 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden el interesado no ha presentado ningún documento de descargo.- Vistos los artículos 69, 170, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.- CONSIDERANDO: que el artº. 69 del Reglamento, en relación con los artículos 17 y 58 de la Ley, preceptúa que el titular de todo permiso deberá comenzar la investigación dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento o en la prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Delegación del Ministerio de Industria, continuando la sin interrupción ni alteración de dicho proyecto, no pudiendo suspenderla durante un plazo superior a seis meses consecutivos, y no habiendo el interesado presentado alegaciones, dentro del plazo concedido.- Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación citado, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, y se hará por la Delegación del Ministerio de Industria la oportuna notificación al interesado, quien podrá recurrir contra esta resolución, en los términos previstos en el artº. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1.963".

Lo que notifico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Teruel, 27 de diciembre de 1.969
EL INGENIERO JEFE

Recibí:
Hoy 31-12-69

Entregué:
Hoy 29-12-69

Sr. D. Adolfo Barcelona Gonzalvo - Repte.: D. Rafael Aguilar Josa.-

Indirectos
Ilmo. Sr. Director General de Impuestos



MINISTERIO DE INDUSTRIA
 DISTRITO MINERO DE TERUEL
 27 de diciembre de 1969

La caducidad del permiso de investigación citado, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín del Distrito Minero de Teruel, y en el Boletín del Distrito Minero de Aragón, a fin de que los interesados en los términos previstos en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1963.

ASUNTO: Comunicación de caducidad de permisos de investigación de carbón de las provincias de Teruel y Aragón. Con fecha 16 de diciembre de 1969, el Sr. Ministro de Industria, ha decretado la caducidad de los permisos de investigación de carbón de las provincias de Teruel y Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1963.

RESUMEN: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1963, se ha decretado la caducidad de los permisos de investigación de carbón de las provincias de Teruel y Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1963.

Se da noticia a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchas años.

Teruel, 27 de diciembre de 1969
 EL INGENIERO JEFE

Entrada: Hoy 27-12-69
 Recibido: Hoy 27-12-69

Sr. D. Adolfo Barcelona Gonzalvo - Representante - Rafael Aguilar Josa.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
 DISTRITO MINERO DE TERUEL

DON ANTONIO PEÑA PEÑA, INGENIERO - DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: que con fecha 16 de diciembre de 1969, y por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido decretada la caducidad de P.I. (Hágase constar si es Permiso de Investigación o concesión Minera) núm. 5.255, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 5.255
 NOMBRE DEL PERMISO ~~CONCESION~~ ARENAL
 (Tachar Permiso o Concesión)
 TERMINO MUNICIPAL Monforte de Moyuela
 PROVINCIA TERUEL
 PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º del
 Idem. id. EN EL B. O. E. n.º del
 NOMBRE DEL TITULAR Adolfo Barcelona Gonzalvo
 Vecindad y Domicilio Zaragoza - Camino de las Torres, 101
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE Rafael Aguilar Josa
 Domicilio Amantes, 31 - Teruel
 CAUSA DE LA CADUCIDAD Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Industria.
 FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 171-172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

TERUEL 27 de diciembre de 1969
 EL INGENIERO JEFE

Indirectos
 Ilmo. Sr. Director General de Impuestos - MADRID.





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON **ANTONIO PEÑA PEÑA**, INGENIERO DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE **TERUEL**

HAGO CONSTAR: que con fecha **16** **diciembre** **69** de 19... y por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido decretada la caducidad de **P.I.** Investigación o concesión Minera) núm. **5.255**, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE **5.255**
NOMBRE DEL PERMISO O CONCESION **XXXXXXXX ARENAL**
(Tachar Permiso o Concesión) **Monforte de Moyuela**
TERMINO MUNICIPAL
PROVINCIA **TERUEL**
PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º del
Idem id. EN EL B. O. E. n.º del
NOMBRE DEL TITULAR **Adolfo Barcelona Gonzalez**
Vecindad y Domicilio **Zaragoza - Camino de las Torres, 101**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE **Rafael Aguilar Josa**
Domicilio **Manot, 31 - Teruel**
CAUSA DE LA CADUCIDAD **Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Industria.**

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA **171-172**

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

TERUEL 27 **diciembre 9** de 196...
EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de **TERUEL**



Mod. 41

Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Manuel Campos González, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Ibáñez Martín» de Teruel, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora destinadas a suministrar energía al nuevo edificio ubicado en Camino de la Estación, de esta Capital, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea, trifásica, a 10 KV. de 216 metros de longitud con conductor de cable RF de 3 x 16 milímetros cuadrados.

La línea tendrá su origen en la E. T. denominada RENFE propiedad de la empresa suministradora y su final en la estación transformadora señalada.

Estación transformadora, tipo interior, 160 KVA. de potencia, relación de transformación 10.000/6.000/230 — 133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión del 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras del 23 de febrero de 1949, modificado por O. M. de 4 de enero de 1965 y O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Ibáñez Martín» de Teruel, la instalación de la línea de Alta Tensión y Estación Transformadora y aprobar el proyecto de ejecución de la misma.

Teruel, 19 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús.

45 Derechos de inserción: 185 ptas.

Núm. 3.980

SECCION DE MINAS

D. Antonio Peña Peña, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Teruel.

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y con fecha 16 de diciembre de 1969, ha sido declarada la caducidad de los permisos de investigación siguientes:

López núm. 5.200, para mineral caolín, de 40 hectáreas, sito en el término municipal de Ríodeva y del que era titular D. Rafael López Clemente.

Cesáreo núm. 5.248, para mineral barita, de 32 hectáreas, sito en el término municipal de Bádenas y del que era titular D. Eduardo Felipe Val.

Elena núm. 5.249, para mineral barita, de 16 hectáreas, sito en el término municipal de Bádenas y del que era titular D. Eduardo Felipe Val.

Arenal núm. 5.255, para mineral caolín, de 228 hectáreas, sito en el término municipal de Mon-

forte de Moyuela y del que era titular D. Adolfo Barcelona Gonzalvo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán nuevas solicitudes sobre el terreno ocupado por estos permisos de investigación hasta transcurridos ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y únicamente para los minerales no reservados.

Teruel, 27 de diciembre de 1969.—A. Peña.

Núm. 3.991

D. Antonio Peña Peña, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Teruel.

Hace saber: Que de acuerdo con la vigente legislación minera, ha sido caducado el permiso de investigación siguiente:

Valdelinares núm. 5.209, de 4.443 hectáreas, para mineral plomo y cinc, sito en los términos municipales de Linares de Mora, Valdelinares y Mosqueruela y cuyo titular es la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A.

Lo que se hace público mediante este anuncio, para general conocimiento, según disponen los artículos 172 y 173 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, declarando franco y registrable el terreno que perteneció a este permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 29 de diciembre de 1969.—A. Peña.

Núm. 3.992

Delegación de Hacienda

RÉGIMEN NORMAL DE EXACCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN URBANA

Delimitación del suelo sujeto

Durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Administración de Tributos —Sección de Territorial y Licencias— los acuerdos de esta Delegación de Hacienda sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en los siguientes términos municipales: El Campillo, Cascante del Río, Cubla, Libros, Rubiales, Tramacastiel, Valacloche, Villastar y Villel.

Lo que, de acuerdo con la norma 2.ª de la O. M. de 24 de febrero de 1966, se publica para general conocimiento, pudiendo los interesados —propietarios o usufructuarios de fincas urbanas sitas en los municipios aludidos— interponer, contra los acuerdos a que se ha hecho referencia, recurso de reposición ante mi autoridad o recla-

mación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, contados a partir del siguiente al en que finalice el plazo de exposición de quince días al principio citado.

Teruel, 29 de diciembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, J. A. Diego.

Núm. 3.990

Comisaría de Aguas del Júcar

ANUNCIO

Por el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Villastar, en formación, se ha solicitado la inscripción en los Registros de aguas públicas, de dos aprovechamientos cuyas características se reseñan en la nota de este anuncio.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de Teruel, (R. D.-L. 7 1-1927), cuantos se consideren afectados, pueden presentar reclamaciones por escrito en esta Comisaría en la Alcaldía de Villastar (Teruel).

NOTA 1-69/47

A) Aprovechamiento de las acequias Río y Peñazo.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Villastar, en formación.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Turia.

Término donde radica la toma: Villastar (Teruel).

Caudal utilizado: 1.300 litros por segundo, sin perjuicio de la modulación a practicar según el artículo 152 de la Ley de Aguas.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 109 hectáreas, y 21 áreas.

Título en que se funda el derecho: Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Albaracín, como sustituto legal de las Notarías de Teruel, vacantes, D. José Luis Domínguez Manso en 1 de septiembre de 1969.

Observaciones: De esta toma se derivan las aguas a derecha e izquierda de la corriente por las acequias del Río con un caudal de 500 litros por segundo para riego de una superficie de 47 hectáreas y 94 áreas, y por la de Peñazo, con un caudal de 800 litros por segundo para riego de una superficie de 61 hectáreas y 27 áreas.

B) Aprovechamiento del manantial de Cañahondonera.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Villastar, en formación.

Corriente de donde se deriva el agua: Manantial de Cañahondonera.

Término donde radica la toma: Villastar (Teruel).

Caudal utilizado: 10 litros por segundo, sin perjuicio de la modulación a practicar según el artículo 152 de la Ley de Aguas.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 9 hectáreas y 83 áreas.

Título en que se funda el derecho: Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Albaracín, como sustituto legal de las Notarías de Teruel, vacantes, D. José Luis Domínguez Manso, en 1 de septiembre de 1969.

Valencia, 19 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, J. L. de Elío.

60 Derechos de inserción: 245 ptas.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas Municipales del Censo Electoral que han sido renovadas y que han quedado constituidas con arreglo al artículo 13 de la Ley Electoral.

Núm. 3.823

CALAMOCHA

Vocales:

D. León Muñoz Hernández
D. Pedro Gimeno Campos
D. Fructuoso Germes Agudo

Suplentes:

D. Miguel Berbegal Agudo
D. Jesús Lacruz Polo
D. Vicente Serrano Bizarraga

Núm. 3.995

VALDELTORMO

Vocales: D. Laureano Caldú Alcober, D. Isidro Albajez Serres y D. Jaime Alcober Albajez.

Núm. 3.996

VALDEALGORFA

Vocales: D. Marcos Pallarés Martín, D. Vicente Casanova Albesa y D. Pedro Cuella Esteban.

Núm. 3.997

TORRE DEL COMPTE

Vocales: D. Antonio Monserrat Aguilar, don Domingo Bajador Puyo y D. José Vidal Cerber.

Núm. 2

HOZ DE LA VIEJA

Vocales: D. Bernardo Palomar Royo, D. Cipriano Navarro Royo y D. Tomás Pastor Rubio.

Núm. 3

TRAMACASTILLA

Vocales: D. Pedro Sánchez Sánchez, D. Samuel Blas López y D. Alejandro Narro Blancas.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en el número 25 del *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 29 de los corrientes, y en la página 1452 de su anexo, se publica el anuncio de esta Jefatura relativo ~~al otorgamiento~~ ^{a la caducidad} del permiso de investigación, que con el nombre de ARENAL y 228 pertenencias de caolín, en término municipal de Monforte de Moyuela, fue solicitado por Don Adolfo Barcelona Gonzalvo, siendo objeto del expediente número 5.255, que se tramita en esta Dependencia.

Teruel, 30 de enero de 19 70

EL INGENIERO JEFE,



Mod. 32